

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ESTUDIO JURÍDICO DE LA TEORÍA ECONÓMICA DEL SISTEMA LEGAL
EN EL DERECHO GUATEMALTECO**

FERNANDO DAVID LÓPEZ CASTILLO



GUATEMALA, MARZO DE 2012

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ESTUDIO JURÍDICO DE LA TEORÍA ECONÓMICA DEL SISTEMA LEGAL
EN EL DERECHO GUATEMALTECO**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

FERNANDO DAVID LÓPEZ CASTILLO

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, Marzo de 2012

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana
VOCAL I: Lic. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL II: Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL III: Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV: Br. Modesto José Eduardo Salazar Dieguez
VOCAL V: Br. Pablo José Calderón Gálvez
SECRETARIO: Lic. Marco Vinicio Villatoro López

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. Otto René Vicente Revolorio
Vocal: Licda. Edna Mariflor Irungaray López
Secretario: Lic. Rodolfo Giovani Celis López

Segunda Fase:

Presidente: Licda. Edna Mariflor Irungaray López
Vocal: Lic. Pedro José Luis Marroquin Chinchilla
Secretario: Lic. Gamaliel Sentés Luna

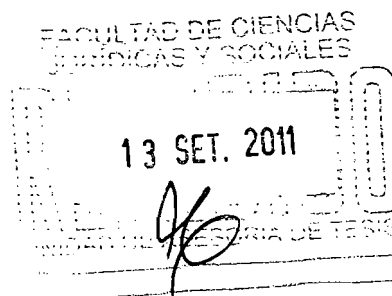
RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

Lic. Otto René Arenas Hernández
Abogado y Notario
Colegiado 3805



Guatemala, 05 de septiembre del año 2011

Lic. Carlos Manuel Castro Monroy
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.



Licenciado Castro Monroy:

Hago de su conocimiento que de conformidad con el nombramiento recaído en mi persona, de fecha veinte de mayo del año dos mil once, en el que se me nombró asesor de tesis del bachiller **FERNANDO DAVID LÓPEZ CASTILLO**, asesoré el trabajo de tesis que se intitula: **“ESTUDIO JURÍDICO DE LA TEORÍA ECONÓMICA DEL SISTEMA LEGAL EN EL DERECHO GUATEMALTECO”**. Después de la asesoría prestada, le doy a conocer:

- a) El sustentante utilizó un contenido técnico y científico adecuado, mediante la obtención de la información jurídica y doctrinaria correcta. Además, empleó un lenguaje apropiado y acorde; haciendo uso de los distintos pasos correspondientes al proceso de investigación.
- b) En el desarrollo de la tesis, fueron empleados los métodos de investigación que a continuación se detallan: analítico, con el que se estableció la teoría económica del sistema legal; el sintético, indicó sus características; el inductivo, dio a conocer su aplicación y el deductivo, indicó la problemática actual.
- c) Las técnicas de investigación utilizadas en la misma fueron la documental y de fichas bibliográficas, con las cuales se recolectó la suficiente información doctrinaria y jurídica para su posterior desarrollo.
- d) En cuanto a la redacción, la misma se adapta por completo a los capítulos. La hipótesis formulada, comprobó fehacientemente la importancia de analizar la relación de la economía y del derecho.
- e) El contenido técnico y científico de la tesis, indica los fundamentos jurídicos que informan un amplio contenido del tema. Los objetivos dieron a conocer lo esencial de la teoría económica.




Lic. Otto René Arenas Hernández
Abogado y Notario
Colegiado 3805

- f) La tesis contribuye de manera científica a la ciudadanía guatemalteca y es de útil consulta para estudiantes y profesionales, y en ella se señala un extenso contenido relacionado con la problemática existente.
- g) En relación a las conclusiones y recomendaciones, se redactaron sencillamente y constituyen supuestos válidos que definen lo esencial de relacionar el derecho y la economía en Guatemala.
- h) Se utilizó una bibliografía adecuada y actualizada. Al sustentante le indiqué la necesidad de llevar a cabo distintas correcciones a su introducción, índice, capítulos y bibliografía; encontrándose de acuerdo en llevar a cabo las correcciones sugeridas.

La tesis reúne los requisitos legales del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, motivo por el cual emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que pueda continuar con el trámite respectivo, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente.


Lic. Otto René Arenas Hernández
Asesor de Tesis
Colegiado 3805
9ª. Ave. 13-39, zona 1
Tel. 22384102

LIC. OTTO RENE ARENAS HERNÁNDEZ
ABOGADO Y NOTARIO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Edificio S-7, Ciudad Universitaria
Guatemala, Guatemala



**UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES.** Guatemala, catorce de septiembre de dos mil once.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A): **GAMALIEL SENTES LUNA**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante: **FERNANDO DAVID LÓPEZ CASTILLO**, Intitulado: **“ESTUDIO JURÍDICO DE LA TEORÍA ECONÓMICA DEL SISTEMA LEGAL EN EL DERECHO GUATEMALTECO”**.

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: “Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y las técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estime pertinentes”.


LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

cc. Unidad de Tesis
CMCM/jrvch.



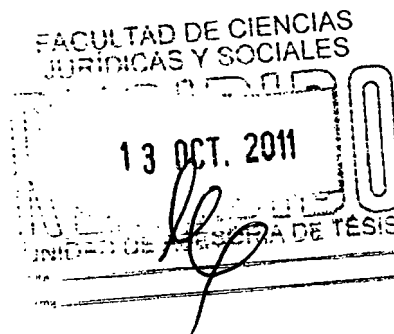
Licenciado
Namaniel Sentes Luna
Colegiado 6522
Abogado y Notario



Guatemala, 07 de octubre del año 2011

Licenciado

Carlos Manuel Castro Monroy
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.



Señor Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis:

Hago de su conocimiento que procedí a la revisión de tesis del bachiller Fernando David López Castillo, según nombramiento del despacho a su cargo de fecha catorce de septiembre del año dos mil once; intitulada: **“ESTUDIO JURÍDICO DE LA TEORÍA ECONÓMICA DEL SISTEMA LEGAL EN EL DERECHO GUATEMALTECO”**. Después de la revisión prestada, le hago saber:

- 1) La tesis tiene un contenido científico y técnico, y analiza la teoría económica en el derecho guatemalteco, así como también el bien común, la paz social y los factores productivos.
- 2) Durante el desarrollo de la tesis se utilizaron los métodos y las técnicas de investigación acordes. Los métodos utilizados fueron: analítico, el cual dio a conocer el sistema legal guatemalteco; el sintético, estableció sus efectos; el inductivo, determinó la teoría económica; y el deductivo, indicó su aplicación. En la elaboración de la misma, se emplearon las técnicas de fichas bibliográficas y la documental, con las cuales se recolectó la información doctrinaria y jurídica suficiente y actualizada.
- 3) La redacción de la tesis, se llevó a cabo empleando un lenguaje apropiado. Los objetivos, dieron a conocer la importancia del sistema económico actual y de lo fundamental de su funcionamiento armonioso.
- 4) La tesis contribuye científicamente a la sociedad guatemalteca, y el trabajo llevado a cabo por el sustentante analiza la problemática de actualidad.

7ª. avenida 15-13 zona 1 tercer nivel oficina 35 Edificio Ejecutivo
Tel: 57084340

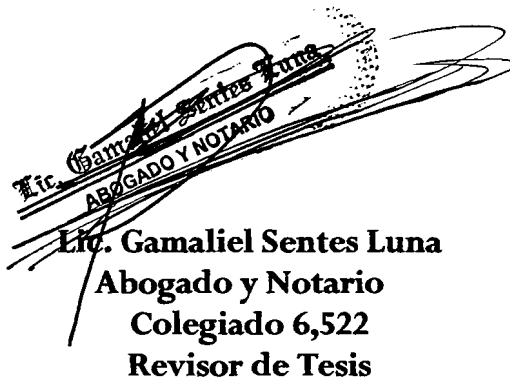


Licenciado
Gamaliel Sentés Luna
Colegiado 6522
Abogado y Notario

- 5) Las conclusiones y recomendaciones de la tesis, tienen congruencia con los capítulos desarrollados. Personalmente me encargué de guiarlo durante las etapas respectivas al proceso de investigación, empleando los métodos apropiados, que permitieron la comprobación de la hipótesis formulada, relacionada con la importancia de utilizar correctamente los recursos económicos en la sociedad guatemalteca.
- 6) La bibliografía empleada es la adecuada y se relaciona directamente con el trabajo de tesis y con el contenido de los capítulos desarrollados.

La tesis reúne los requisitos legales del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, motivo por el cual emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que pueda continuar con el trámite respectivo, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente.


Lic. Gamaliel Sentés Luna
Abogado y Notario
Colegiado 6,522
Revisor de Tesis

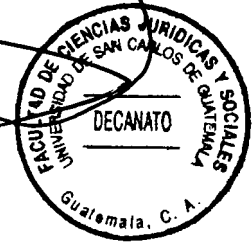


DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, veintiséis de enero del año dos mil doce.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante FERNANDO DAVID LÓPEZ CASTILLO, Titulado ESTUDIO JURÍDICO DE LA TEORÍA ECONÓMICA DEL SISTEMA LEGAL EN EL DERECHO GUATEMALTECO. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

CMCM/slh.



DEDICATORIA

A DIOS: Por haberme dado la vida, la sabiduría y perseverancia necesaria para culminar y alcanzar esta meta.

A LA VIRGEN DE GUADALUPE: Elegida por Dios como Madre de nuestro señor Jesucristo y a 480 años de su visita, dejando su mensaje de amor maternal, compasivo y misericordioso.

A MI ABUELA: María Pilar Rodríguez (Q.E.P.D.), por todos los sacrificios y desvelos que sufrió, para que alcanzara esta meta, ejemplo a seguir, con sus sabios consejos que en todo momento me transmitió.

A MIS PADRES: Jorge Alberto López y Olga Marina Castillo Rodríguez de López, pilares principales, por su ayuda incondicional, sacrificios, ejemplo de perseverancia y mi fortaleza en todos los momentos de mi vida.

A MI ESPOSA:

Lilián Sofía Enríquez Sánchez de López, por ser el pilar fundamental para alcanzar esta meta, por su apoyo, sacrificios y comprensión incondicional, los cuales me sirvieron de estímulo para seguir adelante y alcanzar este triunfo.

A MIS HIJOS:

Kristopher Fernando, Andrea Sofía y Jorge David López Enríquez, por ser mi principal fuente de inspiración y vean este triunfo como ejemplo a seguir para que alcancen sus propias metas; siendo obedientes en la palabra de Dios.

A MIS HERMANOS:

Luis Alberto, Jorge Arturo y Héctor Vidal, por sus consejos y especialmente a Olga Magali y María Lucrecia López Castillo y Manolo Rolando Pérez Pérez, por su amor y apoyo recibido.

A MI SUEGRA:

María Matilde Sánchez Arévalo, por su cariño y dedicación.

A LOS LICENCIADOS:

Licda. Mara Lucrecia Enríquez Sánchez (Q.E.P.D), Licda. María Haydeé Enríquez Sánchez, Licda. Magda Irene Enríquez Sánchez, Licda. Rosario Gil Pérez, Licda. Edna Mariflor Irungaray López, Lic. Horacio Enríquez Sánchez, Lic. Byron Estuardo Lemus Portillo y Lic. Gamaliel Sentés Luna, por su amistad, consejos y apoyo incondicional.

A MIS AMIGOS:

Lic. Gilmar Ovidio Felipe Carias, Lic. Julio Antonio Muñoz Solórzano, Eduardo Morales Romero, César Raúl Porres y Aroldo Hipólito Martínez, por su amistad y apoyo brindado.

AL BANCO DE LOS
TRABAJADORES:

Institución que por más de 27 años ha sido mi segunda casa y me ha dado la oportunidad de llevar el sustento a mi familia y lograr alcanzar esta meta.

A:

La Universidad de San Carlos de Guatemala, por ser mi Alma Mater y en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, al permitirme culminar con este triunfo.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

CAPÍTULO I

1. La economía.....	1
1.1. Importancia.....	2
1.2. Características.....	4
1.3. Generalidades.....	5
1.4. El intercambio comercial.....	8
1.5. La industrialización.....	10
1.6. Prioridades económicas.....	12

CAPÍTULO II

2. Derecho económico.....	15
2.1. Definición.....	20
2.2. Autonomía.....	22
2.3. Sujetos del derecho económico.....	23
2.4. Rectoría del Estado guatemalteco.....	24
2.5. Elementos del derecho económico.....	25

CAPÍTULO III		Pág.
3.	Desarrollo económico.....	27
3.1.	Economía de desarrollo.....	27
3.2.	La educación y el desarrollo económico.....	30
3.3.	Importancia del crecimiento económico.....	34
3.4.	Distribución del ingreso.....	36
3.5.	Estrategias.....	37
3.6.	Tasa de crecimiento.....	39
3.7.	Progreso tecnológico.....	40
3.8.	Política económica y crecimiento.....	43
3.9.	Desarrollo humano.....	46
3.10.	Régimen económico y social.....	46

CAPÍTULO IV		
4.	Sistema legal guatemalteco.....	51
4.1.	Vigencia.....	54
4.2.	Influencia en el sistema legal.....	57
4.3.	Esfuerzos reformistas.....	59
4.4.	El proceso de reforma.....	60
4.5.	Problemática actual.....	62
4.6.	Estado de derecho.....	65

CAPÍTULO V		Pág.
5.	Estudio jurídico de la teoría económica del sistema legal.....	67
5.1.	Relación del derecho y la economía.....	67
5.2.	Escuelas.....	68
5.3.	Los derechos económicos.....	73
5.4.	Estudio de la teoría económica del sistema legal.....	78
CONCLUSIONES.....		87
RECOMENDACIONES.....		89
BIBLIOGRAFÍA.....		91

INTRODUCCIÓN

El trabajo de tesis se eligió, debido a lo fundamental de analizar el entorno nacional e internacional y sobre todo económico, en un mundo cada vez más globalizado en donde el interés económico muchas veces supera al interés general, y por supuesto, al social, y por ello es necesario el estudio de ideas concretas, en donde en primer orden, se encuentra la noción de derecho y economía; así como la relación de ambas ciencias.

Las doctrinas que desarrollan esa relación de la economía y del derecho, se acentúan en tres vertientes, la primera relativa al derecho y economía, la segunda relacionada con el análisis económico del derecho; y la tercera, indica el derecho económico.

La tesis se dividió en cinco capítulos: el primero, se relaciona con la economía, su importancia, características, generalidades, el intercambio comercial, la industrialización y las prioridades económicas; el segundo, señala el derecho económico, definición, autonomía, sujetos del derecho económico, rectoría del Estado guatemalteco y los elementos del derecho económico; el tercero, indica el desarrollo económico, la economía del desarrollo, la educación y el desarrollo económico, su importancia del crecimiento económico, distribución del ingreso, estrategias, tasa de crecimiento, progreso tecnológico, política económica y crecimiento, desarrollo humano y régimen económico y social; el cuarto, determina el sistema legal guatemalteco, su vigencia, influencia en el sistema legal, esfuerzos reformistas, el proceso de reforma, la problemática actual y el Estado de derecho; y el quinto, estudia jurídicamente la teoría económica del derecho en el sistema legal de Guatemala.

Los objetivos de la tesis, dan a conocer desde varias perspectivas el derecho económico, que algunos tratadistas lo incluyen dentro del derecho público y otros en el ámbito del derecho privado, sin embargo, en ambos casos el derecho económico pretende regular las actividades propias económicas de los participantes, tanto particulares como el Estado o los sujetos colectivos.

La hipótesis formulada se comprobó, debido a que mediante la misma se señaló que es indispensable presentar las diferentes corrientes que alimentan la concepción del derecho económico su análisis.

Los métodos utilizados fueron los siguientes: analítico, con el que se dio a conocer la teoría económica del sistema legal; el sintético, estableció su importancia; el deductivo, estableció sus características y el inductivo, analizó el sistema legal guatemalteco.

Las técnicas empleadas durante el desarrollo de la tesis, fueron las siguientes: documental y de fichas bibliográficas, las cuales fueron de utilidad para la recolección de la información doctrinaria y jurídica relacionada con el tema que se investigó.

La tesis constituye un aporte significativo para la sociedad guatemalteca, ya que el derecho desde los distintos puntos de vista que se analice, siempre se adaptará a los distintos cambios económicos y sociales.

CAPÍTULO I

1. La economía

Es la ciencia de la elección racional, en un mundo donde los recursos son limitados en relación a las necesidades humanas, en primer lugar como ciencia y en segundo lugar, como elemento racional, que pretende recoger aquellos recursos necesarios; para la satisfacción de las necesidades humanas más urgentes.

La economía basa su establecimiento como ciencia, en tres principios fundamentales, que son los siguientes:

- La oferta y la demanda.
- Maximización de la utilidad.
- Tendencia de que los recursos se dirijan hacia los usos más valiosos que permiten un libre intercambio.

En un mercado de productos o servicios, los mismos deben ser puestos a disposición del consumidor, con los mejores elementos de calidad y precio; por su parte el consumidor podrá utilizar sus ingresos económicos buscando el mayor beneficio posible, siempre que satisfagan sus necesidades más ingentes; en un ambiente de libertad en búsqueda de un producto que le sea accesible.

Sin embargo, la economía no es solamente un cúmulo de principios, como valor, utilidad y eficiencia; el primero, se refiere al valor económico que representa lo que alguien está dispuesto a pagar por un bien o servicio, o si ya lo tiene sería la cantidad de dinero que quiere por deshacerse del mismo; el segundo, se refiere al costo o benéfico que se podría obtener, siempre vinculado al riesgo y por último, la eficiencia, es aquel concepto que se utiliza para maximizar el valor de los productos que se tienen o de los servicios que se prestan; siempre utilizando el menor esfuerzo para poder llevarlo a cabo.

1.1. Importancia

Es difícil encontrar una definición, que se encargue de señalar en términos absolutos lo que representa la economía para la sociedad guatemalteca, sin embargo; los científicos y estudiosos de la materia han tratado de conciliar la definición de la ciencia de la economía.

“La economía es una ciencia que estudia las relaciones entre fines y medios escasos, susceptibles de usos alternativos. Los fines de los seres humanos, son numerosísimos y en continua expansión: van desde la satisfacción de las más elementales necesidades biológicas; al disfrute de los más elevados goces”.¹

¹ Serra Rojas, José Manuel. **Derecho económico**, pág. 36.

“La economía parte de las relaciones económicas, que participan en forma directa o indirecta en la conformación de una categoría trascendental, absoluta, de materia empírica, relativa, variable y proporcionada por las relaciones económicas”.²

La economía no condiciona la forma ideal, pero la forma jurídica es la conducción lógica de toda actividad económica, no siendo posible la existencia de relaciones económicas que no tuviesen una forma jurídica que dé su sentido a estas relaciones. Sólo a través del derecho, se podría pensar en las relaciones sociales; por eso es la forma jurídica el a priori lógico de la economía.

La coacción es el elemento principal con el que cuenta el Estado, para asegurar la tranquilidad social, o sea consiste en la suma de las condiciones de la vida social en el sentido más amplio de la palabra, aseguradas el Estado, mediante la coacción externa.

El derecho no es una idea lógica, y de ello deriva que la justicia sostiene en una mano la balanza en donde pesa el derecho, y sostiene en la otra la espada para hacerlo efectivo. La espada sin la balanza es la fuerza bruta, y el derecho sin la espada es el derecho en su impotencia.

“La economía es una ciencia, que comprende un conjunto de normas dirigidas a su integración dentro de un orden o sistema económico”.³

² **Ibid**, pág. 40.

³ Alonso, Nuria Alejandra. **Principios de economía**, pág. 68.

1.2. Características

Entre las características de la economía, se encuentran las siguientes:

- La economía es una ciencia normativa, cuyo único objeto es el derecho: para ella, no existen otros hechos naturales que aquellos con significación jurídica, esto es aquellos incorporados a una norma como contenidos, y transformados, por consiguiente; en derecho.
- Es una ciencia de derecho positivo: lo que excluye de su ámbito todo tipo de problemas que se refiera a órdenes ideales; los cuales nada tienen de jurídicos.
- Es una ciencia formal: cuya preocupación fundamental es el estudio de las formas posibles del derecho, y de las conexiones esenciales entre ellas.
- Es una ciencia lógica: y como tal, persigue estructurar su objeto de normas, pero la ciencia jurídica no puede considerarla como un conjunto de normas aisladas, sin conexión entre sí; ya que ello atentaría contra la unidad de su objeto. La ciencia jurídica, debe integrar todas las normas que constituyen el derecho en un sistema; en un orden.
- Se describe al derecho: como un conjunto de reglas.

- Su función principal es la de regular la conducta humana: su comportamiento persigue el bien común.
- Tiene que existir coercibilidad: para que sea el medio eficaz, para desarrollar todas las actividades económicas.

1.3. Generalidades

Después del dominio español, Guatemala proclamó su independencia el 15 de septiembre de 1821, manteniéndose inamovible la estructura social de la época colonial española. Su independencia tuvo poca duración, debido a que un año después a la misma; el territorio se incorporó al Imperio mexicano.

“Las causas que llevaron a desvincularse de la corona española, fueron de diversa índole. Por un lado se encuentran los motivos internos, como el menosprecio por parte de los españoles peninsulares hacia los criollos, y el hecho de que los altos cargos políticos, militares y religiosos estaban reservados para los peninsulares; así como las fuertes desigualdades políticas”.⁴

A todo ello, se le tiene que agregar que los gobiernos coloniales descuidaban a sus habitantes tanto en lo social; como en lo económico y cultural. Ello, creó una gran impopularidad entre las autoridades, que se fue agravando por el hecho de que el gobierno español no empleaba criollos conocidos para dirigir el gobierno de las colonias,

⁴ Ayala Espino, José Vinicio. **Instituciones y economía**, pág. 90.

debido a que preferían enviar desde España funcionarios que desconocían las necesidades de las colonias.

También, existieron causas externas, como lo son las ideas surgidas en Europa que pregonaban libertad, igualdad y soberanía como principios fundamentales. Además, las tensiones políticas de la península, como la invasión napoleónica, en donde se decía que los gobiernos tenían la obligación de garantizar la libertad y la vida de los habitantes; si los gobiernos no cumplían esta obligación las personas podían cambiarlas.

Existieron causas sociales, como que el comercio mejoró pero dividió más a las clases sociales, siendo los criollos los que reclamaban la existencia de derechos iguales, y los indígenas hacían lo mismo; debido a los impuestos elevados que pagaban.

La iglesia ya no tenía la obligación de encontrarse vinculada al gobierno, y los estados tenían que gobernarse por una Constitución y por los tres poderes del Estado: legislativo, ejecutivo y judicial. Todos reclamaban el principio de que los seres humanos, tienen el mismo derecho de libertad e igualdad.

Las causas económicas paralizaron el comercio, y fue necesario la búsqueda de apoyo económico en las colonias, y por lo mismo se implantaron dos medidas: las contribuciones patrióticas y la consolidación de deudas de la Iglesia Católica.

“Los beneficios derivados de la independencia, fueron únicamente la liberación de las cargas fiscales y comerciales que soportaban las colonias. Las colonias, pagaron altos

costos por desvincularse. Tuvieron que hacer frente, a los costos de administrar varias unidades políticas en vez de una sola. La desintegración monetaria y fiscal, que implicó la independencia acabó con las amplias uniones monetaria y fiscal existentes, contribuyendo a la fragmentación política y se vio reflejada en gobiernos nacionales débiles; y en crecientes costos de transacción”.⁵

La separación anotada, también afectó al comercio, siendo los vínculos comerciales entre regiones de por sí débiles en tiempos coloniales; los cuales dejaron de encontrarse asegurados.

Las transferencias fiscales entre las colonias, fueron la base del éxito del sistema colonial. Después de la independencia, el acceso desigual a los recursos fiscales, una vez desaparecida la redistribución intercolonial de los ingresos impositivos, fue generadora de una lucha por el control de recursos fiscales; y ello llevó a disputas de orden político.

Los costos de la defensa y de la seguridad pública fueron tendientes a duplicarse, y la coordinación para el suministro de bienes de carácter público; se llevó a cabo con mucha dificultad.

Cada una de las nuevas repúblicas, se enfrentó al desafío de la creación de un nuevo sistema fiscal y monetario, así como a un mercado nacional, en donde la mayor parte de la población sufrió un círculo vicioso, en donde la debilidad fiscal engendraba

⁵ **Ibid**, pág. 106.

gobiernos débiles que con frecuencia resultaban en desafíos a las elites del poder; que conllevó la proliferación de las guerras civiles.

Dichos costos, fueron aún más elevados a las elites en el poder; y ello conllevó la proliferación de las guerras civiles. Definitivamente, se puede observar que al quitarse las cargas fiscales; se vieron compensadas por los costos del autogobierno.

1.4. El intercambio comercial

Uno de los aspectos que afectaba e, incluso hoy día, continúa afectando la producción del café, son las fuertes fluctuaciones del sistema de precios en el comercio internacional. Para tratar de corregir estas alteraciones, desde finales del siglo pasado se han introducido medidas restrictivas en la siembra del café.

Esa política, fue favorecedora de la sociedad guatemalteca, en donde se disfrutaron los ingresos provenientes de precios relativamente altos de café, hasta la crisis económica, cuando como resultado de la caída de los precios; muchos finqueros quebraron y las propiedades pasaron a las manos de los extranjeros que les habían otorgado créditos.

“En las décadas de 1920 y 1930, Guatemala suscribió convenios y tratados comerciales con varios países; y todos ellos ampliaron las posibilidades de colocar exportaciones adicionales de café. Este acuerdo, al igual que el que suscribió a principios de siglo,

implicó que las exportaciones guatemaltecas tuvieran salida; y que por ende se mejorase la relación de intercambio existente con el resto del mundo”.⁶

La gran depresión, paró los mercados internacionales y ello lesionó el intercambio de los bienes con todo el mundo, y también hizo que se encarecieran las importaciones; y que los países a su vez recibieran los productos guatemaltecos.

“A partir de 1944 se comenzó a promocionar las exportaciones, especialmente de productos no tradicionales. Para alcanzar dichos fines se procuró ofrecer servicios de ayuda al productor y al exportador nacional; y al importador extranjero”.⁷

A ello, tiene que sumársele la participación guatemalteca que benefició el libre comercio de los productos originarios del país y del resto de países centroamericanos; a raíz de los primeros tratados de integración.

Por otro lado, la Segunda Guerra Mundial que asoló los países de los principales proveedores guatemaltecos, ayudó al comercio de este, ya que estos países necesitaban abastecimiento sobre todo de materias primas; pero también algunos productos manufacturados que ya la industria guatemalteca producía.

⁶ **Ibid**, pág. 106.

⁷ **Ibid**, pág. 108.

A partir de 1960, los términos de intercambio con el resto del mundo empeoraron para la economía guatemalteca, es decir, es más caro lo que Guatemala compra que lo que vende. La relación de los precios fue empeorando bruscamente.

“El siglo XX, termina con términos de intercambio favorables para la economía guatemalteca en el caso de su comercio. La teoría de la independencia no se cumple, ya que la misma dice que las economías de los países periféricos se encuentran perjudicadas en relación a las economías de los países centro”.⁸

1.5. La industrialización

Una política de importancia para el marco económico guatemalteco, consiste en la implantación del modelo de industrialización por sustitución de las importaciones, siendo esa política que se basaba en la producción local de los productos que se importaban, es decir; de fabricar uno mismo la manufactura que su economía adquiría del exterior.

Dicho modelo de industrialización, no obstante no redujo el volumen de importaciones, sino que; sencillamente se cambió el tipo de importaciones. Antes se importaba el bien por completo, ahora se importa solamente lo necesario para su producción.

Ello, implica no solamente cambios en materia de importaciones, sino que también quiere decir un crecimiento en el sector de la industria, o sea, un cambio en materia de

⁸ **Ibid**, pág. 110.

importaciones, y un crecimiento en el sector industrial; para la existencia de un cambio en las exportaciones y un crecimiento económico.

“Durante las tres décadas que duró el período de las políticas de industrialización por sustitución de importaciones, se nota como las realizadas por la economía guatemalteca; en líneas generales aumentó. Ello, quiere decir que en Guatemala la importancia de las exportaciones no siguió el mismo patrón de crecimiento que, por lo general; se repitió en las demás economías”.

Es de importancia, la reducción de forma progresiva de los bienes de capital y de los bienes intermedios, ya que con ello se supone un descenso en los niveles de importación de los productos; debido a que son fabricados en el mismo país.

“Los bienes intermedios, son aquellos que han sufrido alguna transformación y que necesitan algún proceso productivo más para convertirse en productos finales. Como se puede observar, este tipo de importaciones son las que más peso tienen dentro de las exportaciones totales”.⁹

La industrialización apenas ha transformado las estructuras dependientes de la economía, o aumentado el nivel de vida de la mayoría de la población guatemalteca. El país, ha continuado siendo un país agrícola, y las posibilidades de un futuro crecimiento industrial y de una diversificación son bien limitados.

⁹ Ibid, pág. 116.

Se han establecido bastantes industrias nuevas, con elevadas inversiones de capital y mecanización. El resultado, ha sido una modesta diversificación de la economía, así como la creación de nuevos empleos. Pero, la industrialización no ha satisfecho las expectativas.

1.6. Prioridades económicas

Entre las prioridades de la economía guatemalteca, se encuentran las siguientes:

- Liberalizar el régimen de comercio.
- Reformar el sector de servicios financieros.
- Reformar las finanzas públicas.
- Simplificar la estructura tributaria.
- Mejorar el cumplimiento de impuestos y ampliar la base imponible.
- Mejorar el clima de inversión, por medio de simplificaciones en procedimientos y regulaciones.
- Concluir los tratados para la protección de inversiones, y los derechos de propiedad intelectual.

Los aranceles de importación, han bajado de forma conjunta con los vecinos centroamericanos, de forma que existen reducciones planificadas, respondiendo con ello a un cambiado ambiente político y a políticas económicas, en donde la comunidad internacional, se ha ocupado de la movilización de recursos sustanciales; para el apoyo de los objetivos de desarrollo económico y social.

Entre los problemas, que obstaculizan el crecimiento económico se encuentran una elevada tasa de criminalidad, analfabetismo, los bajos niveles de educación; y un mercado de capitales inadecuado y subdesarrollado.

También, se encuentran la falta de infraestructura, particularmente en los sectores de transporte y electricidad; aunque las compañías de telefonía y eléctrica del Estado fueron privatizadas en 1998.

CAPÍTULO II

2. Derecho económico

El Estado guatemalteco, como ente soberano permanente del poder, ha asumido distintos roles en la economía.

El derecho económico, conduce a constatar, tomando en consideración las distintas visiones y tendencias ideológicas imperantes en el mundo, donde el Estado de forma cambiante; asume las diversas funciones con relación a materias económicas.

El estudio del derecho económico, requiere que el abogado tenga conocimiento de los fundamentales de la economía, y particularmente de los conocimientos que se relacionan con la economía política, los fines del Estado, los sistemas económicos, sus actividades, funciones; principios y la filosofía de sus instituciones.

Esa labor, trae consigo una modesta pretensión de poner en evidencia el comportamiento, mediante la historia, tanto del derecho como de la economía en ese largo cause; que ha dado lugar a variadas manifestaciones dentro del ámbito jurídico y económico.

El derecho y la economía, son elementos fundamentales de esta disciplina nacida en época de entreguerras donde los Estados y sus componentes quedaron en desamparo, y crisis, producto de la beligerancia irracional que evidencia que las guerras no

solamente son por causas políticas e ideológicas, sino también en su mayoría por consideraciones de orden económico, y que demandan de la existencia de un ente que emerja como coordinador, organizador y restaurador de una realidad imperante, y el mismo es el Estado, a quien se le ha asignado la responsabilidad de elaborar la estructura normativa legal, donde se tienen que amoldar las figuras económicas surgidas al clamor del hecho social e internacional que se producen cada vez mas variadas, como el producto del cúmulo ilimitado de las necesidades; que tienen que ser cubiertas o satisfechas con los escasos bienes y recursos existentes.

El Estado guatemalteco, al asumir ese encargo, o bien su asistencia de forma temporal en la rectoría de la economía, ha tomado mayor proporción; llegando a institucionalizarse.

Variadas han sido sus posiciones en el orden administrativo, con atribuciones que se encuentren atentas a los modelos implantados, siendo los mismos: absolutistas, mercantilistas, liberales, capitalistas, monopólicos o financieros e imperialistas, los que imponen formas de dependencia, y degradación en la población guatemalteca; y que han optado posteriormente por la búsqueda de alternativas.

Manifestaciones de la naturaleza anotada, han sido las que han engendrado nuevas corrientes de pensamiento por parte de los gremios y las organizaciones, reclamando para ello derechos fundamentales para la población guatemalteca, las cuales de forma paulatina han permitido la inserción como derechos económicos; políticos o sociales de la población.

Es de esa forma, como el Estado toma precaución para hacer cumplir con los derechos iniciales del ser humano en relación con otros, de acuerdo a la exigencia del avance tecnológico; que implica acciones paralelas con el desarrollo de la economía.

“La historia constituye un auxiliar valioso para la materia. No puede excluírsele, ya que existe la imperiosa necesidad, de acudir a ella cuantas ocasiones así lo requiera. Dentro de la historia, se encuentra el referente orientador que ubica a la época, como también las circunstancias que provocan la instauración del conjunto de relaciones, reglas e instituciones que han caracterizado el funcionamiento económico del país”.¹⁰

Consecuentemente, se instrumentan los mecanismos para alcanzar objetivos prefijados, dentro de los denominados sistemas económicos; los que se identifican en la adhesión a un modelo determinado.

Es esencial, contar con un ordenamiento político y jurídico de un sistema económico nacional, que delimite los ámbitos de los sectores público y privado, estipulando para ello las normas a las que tienen que someterse las personas, en la realización de sus diversas actividades económicas, y fijando algunas normas generales relacionadas con el uso, usufructo, intercambio; y fijación de disposiciones de los derechos de propiedad sobre la riqueza.

¹⁰ Permant Ardanaz, Francisco. **Introducción a la teoría económica**, pág. 66.

Como disciplina especializada, el derecho económico toma un carácter universal que si bien hace referencia a situaciones de carácter económico que dan fundamentos, también abarca normas jurídicas que hayan sido transcritas en las constituciones de los diversos Estados, donde la eficacia y la justicia consisten en las prioridades como aspiración de un objetivo establecido, consistente en la protección, fomento y mejoramiento de la calidad de vida de las relaciones de las personas entre sí; con el Estado guatemalteco.

“El análisis económico del derecho, como movimiento en el que sus abogados y economistas, que usualmente emplean nociones económicas, y teorías para ejecutar tareas jurídicas de un segmento, no puede excluirse al tratar el derecho económico que busca descifrar la eficiencia del derecho, en la preextensión fundamental de que la totalidad del sistema jurídico puede analizarse y reformarse; mediante la aplicación de un número relativamente pequeño de conceptos económicos fundamentales”.¹¹

El rol del Estado en la economía, es constitutivo de uno de los objetivos de importancia para el análisis de las actuaciones llevadas a cabo dentro de la Constitución Política, y constituye una labor de los cultores de esta importante disciplina denominada derecho económico, que no tiene que confundirse al señalar los derechos económicos de los individuos, tratados como garantías individuales y que son el fruto de un proceso histórico para ser reconocidos, y los cuales el Estado guatemalteco acoge, protege, promueve; y desarrolla para brindar una vida que sea digna a todos los habitantes de la República.

¹¹ **Ibid**, pág. 78.

No existe norma de derecho, que no contenga una pretensión de orden económico, y que se relacione con las relaciones individuales, grupales o de la región, siendo un tema de actualidad y de discusión la globalización económica. Dentro de un fenómeno latente y inevitable, se encuentra la potenciación del avance tecnológico.

El Estado guatemalteco, tiene que recurrir a la implantación de políticas económicas gubernamentales, referidas a acciones de carácter práctico desarrolladas por el gobierno con la finalidad de condicionar, demarcar y conducir el sistema económico hacia la consecución de uno o más objetivos económicos políticamente establecidos, por tanto su eficacia requiere de un modo necesario de insumos, para un adecuado fundamento técnico; y de un poder político por parte de quienes pretenden llevarlo adelante.

Lo anotado, son experiencias que no pueden quedar en teorías sino que tienen que ser llevadas a la discusión en pretensiones informativas; en espacios académicos y gubernamentales.

Las disciplinas como la economía y el derecho económico, tienen que encargarse de participar en las decisiones políticas económicas gubernamentales, referidas a las fases económicas políticamente determinadas, y por ende su eficacia requiere de modo indispensable de los puntos de vista políticos y jurídicos; ratificando con ello el acierto de que el derecho de la economía política es el derecho económico.

La efectividad de un derecho económico, de cualquier sistema económico o de la Constitución aplicada en el Estado guatemalteco, depende de forma exclusiva de la actitud de los individuos, de su población, y de su organización política que en definitiva son los titulares de su propio destino, para el desarrollo en un entorno; cada vez más exigente de la competitividad en todos los niveles y ordenes.

A su vez, ese entorno clama por un componente para el desarrollo de las actividades económicas, ello es, la existencia de esa característica fundamental que haga presencia en todo Estado de derecho, consistente en seguridad jurídica, entendida la misma como la de realizar todas sus actividades de conformidad con las normas previamente establecidas, respetando para ello la jerarquía de las mismas, y convirtiéndose en condición indispensable para la vida, y para el desenvolvimiento de los individuos que la integran, debido a que permite el claro conocimiento de los derechos y de las obligaciones, así como también de las facultades y deberes de los poderes públicos; siendo todo ello lo que conforma la expresión de seguridad jurídica.

2.1. Definición

Pretender desarrollar el derecho económico, es en primer lugar complicado, ya que se tiene que establecer un orden, precisamente por ello es necesario tener una definición.

“El derecho económico es el conjunto de normas que regulan las relaciones jurídicas que dan lugar a la producción, circulación, distribución y consumo de las riquezas; regulándolas desde el punto de vista jurídico”.¹²

“Derecho económico, es una disciplina que estudia la organización del desarrollo socioeconómico del Estado y las normas que la rigen, coordinando la actividad pública con la particular; para el logro de los objetivos propuestos”.¹³

“El derecho económico, es el conjunto de principios y normas de diversas jerarquías sustancialmente de derecho público, que inscritas en un orden público económico plasmado constitucionalmente, facultando al Estado para planear indicativa e imperativamente el desarrollo económico y social de un país, y regula la cooperación humana en las actividades de creación; distribución y consumo de la riqueza generada por el sistema económico”.¹⁴

“Derecho económico es el conjunto de principios y de normas de diversas jerarquías sustancialmente de derecho público, que inscritas en un orden público económico plasmado en la Constitución Política; facultan al Estado para planear indicativa o imperativamente el desarrollo económico y social de un país.”¹⁵

¹² Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**, pág. 320.

¹³ Roemer River, **José Andrés. Introducción al análisis económico del derecho**, pág. 80.

¹⁴ **Ibid**, pág. 119.

¹⁵ Sabino, Carlos. **Diccionario de economía y finanzas**, pág. 118.

Se considera al derecho económico, como el conjunto de reglas que tienden a asegurar, en un momento y en una sociedad dada, un equilibrio entre los intereses particulares de los agentes económicos privados o públicos; y el interés económico general.

Derecho económico, es el regulador de la economía mixta que tiene por finalidad conciliar los intereses generales protegidos por el Estado por un lado, y los intereses privados por otro.

2.2. Autonomía

Algunos tratadistas sostienen que el derecho económico es autónomo, en virtud de tener principios y características que los diferencian de otros derechos. Es por lo anterior, que el derecho económico como ciencia; se consolida con base en principios de conformidad con lo manifestado.

Mantiene una inmanencia a la realidad económica, cuyo significado se refiere a que el derecho económico participa en la realidad económica; y no solo regula los hechos económicos.

Es multiforme, ya que se refiere a la acentuada tendencia del derecho económico a lo concreto y al detalle. Así como a la diversidad de las necesidades, que influyen las actividades económicas que regula el derecho.

Otro principio es el de inestabilidad, que consiste en que el derecho económico es un fluido elemento de creación normativa. En virtud que la economía cambia constantemente, origina que el derecho se tenga que adaptar en una forma periódica.

2.3. Sujetos del derecho económico

Los sujetos del derecho económico, son los siguientes:

- a) El Estado: lleva a cabo el papel de rector de la vida económica, en el aspecto del mando y de la jerarquía de los agentes económicos que hayan sido lesionados, y existe la obligación de observar las disposiciones previstas en los ordenamientos y de las reglas del comportamiento que existen, al tratarse de productores de bienes y servicios; que están destinados a la comunidad en general.
- b) Agentes de valores: se encuentran dentro del mercado de valores y consisten en el intermediario entre el vendedor y el público.
- c) El banco: consiste en un agente económico intermediario y de carácter financiero, que se encarga de recibir depósitos en dinero y otorgar préstamos entre otros servicios. Los bancos, son comerciales y sujetos dentro del mercado; debido a su función de intermediarios.

- d) Consumidores: son las personas que consumen bienes y servicios, para la satisfacción de sus necesidades: alimentación, vestido, vivienda, educación y esparcimiento.

2.4. Rectoría del Estado guatemalteco

El derecho económico, es la disciplina que se encarga del estudio de las transformaciones de carácter comercial que lleva a cabo el Estado guatemalteco; para el intercambio de bienes y servicios.

“La economía política o también llamada economía normativa, consiste en el conjunto de medidas que implanta la autoridad económica, tendiente a alcanzar ciertos objetivos o a modificar ciertas situaciones, a través del manejo de variables que se denominan política monetaria, política fiscal y política arancelaria”.¹⁶

Las dos ramas anotadas, se relacionan debido al intercambio de las políticas económicas; y por ende en la forma en como el Estado tiene intervención en la economía.

La única manera que tiene el Estado para intervenir consiste en la economía, mediante la utilización de las leyes, reglamentos y Decretos, que le permiten poder implementar una política económica; y como tal una norma jurídica que tiene que imponerse en la sociedad guatemalteca.

¹⁶ **Ibid**, pág. 119.

El Estado guatemalteco, interviene en la economía para corregir las faltas del mercado y para alcanzar una mayor eficacia jurídica, para lograr políticas estabilizadoras y al mismo tiempo buscar la disminución del problema de los ciclos económicos; y así lograr una mayor equidad efectuando la redistribución del ingreso y de esa forma alcanzar el bien común.

El derecho económico, consiste en el conjunto de los principios y normas de diversas jerarquías sustancialmente de derecho público, que inscritas en un orden público económico plasmado en la Constitución Política, faculta al Estado guatemalteco, para plantear iniciativas e imperativamente el desarrollo económico y social; regulando con ello la cooperación humana en las actividades de creación; distribución y consumo de la riqueza generada por el sistema económico.

2.5. Elementos del derecho económico

Los elementos que configuran el derecho económico, son los que a continuación se dan a conocer:

- Se considera la organización macro de la economía, desde el punto de vista jurídico.
- El Estado es el órgano encargado de la dirección, a través del poder delegado.
- Son normas aplicables en forma general.

- Persigue conciliar los intereses generales con los particulares o privados.
- Busca la protección de sectores débiles sobre la base del bien común.

“El derecho económico, es el encargado de la colección de reglas determinantes de las relaciones jurídicas originadas por la producción, circulación y consumo de la riqueza.”¹⁷

Esta definición, es con relación a los bienes y servicios que se originan de un sistema económico; que tiende como las anteriores definiciones al fin económico del Estado y al análisis de los participantes particulares.

“El derecho económico es una materia interdisciplinaria, dedicada al análisis de cuestiones como la regulación de mercados, el régimen de la competencia, los derechos de los consumidores; o la protección del ambiente.”¹⁸

Abarca sectores, del ordenamiento jurídico no integrados exclusivamente ni en el derecho público ni en el derecho privado, y que por tanto han de ser estudiados desde ambos puntos de vista; necesariamente complementarios.

¹⁷ **Ibid**, pág. 126.

¹⁸ **Ibid**, pág. 130.

CAPÍTULO III

3. Desarrollo económico

El desarrollo económico, consiste en la capacidad de crear riqueza, con la finalidad de promover y mantener la prosperidad, el bienestar económico y social de la sociedad guatemalteca. El estudio del desarrollo económico, se conoce como la economía del desarrollo.

“La política pública por lo general apunta al crecimiento continuo y sostenido económico y la extensión de la economía nacional de forma que los países en vía de desarrollo se hagan países desarrollados. El proceso de desarrollo, supone ajustes legales e institucionales que son hechos para dar incentivos y así fomentar innovaciones e inversiones; con el propósito de crear un eficiente sistema de producción y un sistema de distribución para los bienes y los servicios”.¹⁹

3.1. Economía de desarrollo

“La economía de desarrollo, surgió como una rama de la economía, debido a la preocupación después de la Segunda Guerra Mundial; sobre el bajo nivel de vida en los países de América”.²⁰

¹⁹ Zúñiga Romero, Carlos Alberto. **Manual de derecho económico**, pág. 263.

²⁰

Es fundamental, la determinación de la forma en que se puede lograr el desarrollo económico y social lo más rápido posible; debido al proceso de crecimiento industrial y el desarrollo económico.

La teoría económica de desarrollo, asumió que la economía de los países menos desarrollados, eran tan diferentes de los países desarrollados; que la economía básica no podía explicar el comportamiento de las economías de estas últimas.

Esas aproximaciones produjeron algunos modelos interesantes; pero fallaron en explicar la realidad del crecimiento y en permitir la creación de modelos con un mayor grado de efectividad.

La economía tradicional, sin embargo, todavía no podía reconciliar el modelo de crecimiento débil y fracasado. Mientras tanto, las aproximaciones revolucionarias han ofrecido un buen marco explicativo del atraso; o falla en el desarrollo.

Pero, adolecían del problema que no ofrecían un programa eficiente de acción, debido a que cuando se pusieron en práctica, no entregaron los niveles de desarrollo que se esperaba.

El problema principal de esas aproximaciones, eran sus propuestas que no contaban con aceptación por parte de los países desarrollados, en el sentido de encontrarse por lo general asociadas con políticas anticapitalistas. Por ende, estas aproximaciones fueron destruidas por un proceso político.

“Todo lo anterior, más otros factores socioeconómicos, dieron motivo a que, a partir del siglo XX, se buscara una nueva aproximación como guía práctica; para la acción de los gobiernos en relación a esta problemática”.²¹

Esa nueva demanda, se concretó y ello no detuvo el interés académico. El campo de los estudios del desarrollo económico, no es todavía un campo en crecimiento que busca revisar modelos económicos que sean básicos; así como también construir modelos nuevos para explicar el comportamiento de las economías en vías de desarrollo. También lo que se busca es un entendimiento mayormente amplio, incluyendo otras disciplinas para poder explicar este fenómeno económico.

Además de los aspectos microeconómicos y macroeconómicos, que han sido estudiados de forma tradicional, los economistas del desarrollo han tomado en consideración el estudio de dos nuevas ramas de la ciencia: mesoeconomía y metaeconomía.

A nivel macroeconómico, se han producido importantes avances para la explicación del crecimiento de la producción; gracias a la combinación de los enfoques de oferta y demanda.

Dicho tipo de estudios toma en consideración los efectos que tiene la inversión, el comercio exterior y otros factores; así como también las interrelaciones entre distintas variables.

²¹ **Ibid**, pág. 267.

Además, se ha demostrado que el capital humano, tiene en general una importante influencia positiva en el crecimiento de la producción por habitante, de conformidad con las contribuciones de los distintos autores que se encargan del análisis del tema relacionado con la inversión; y otros efectos indirectos.

Otro tema de gran interés, para el conocimiento del desarrollo económico es el relativo al papel del capital social.

3.2. La educación y el desarrollo económico

La educación consiste en una práctica que tiene dos efectos: la capacitación y la formación. Además, se tiene que señalar que comprende una labor que llevan a cabo los agentes especializados en relación a una materia prima, con instrumentos que sean adecuados.

“Los agentes especializados, son los educadores. Estas personas llevan a cabo la práctica educativa con la finalidad de que los sujetos de la educación, por lo general, sean transformados para que se pueda advertir como obligatoria una capacitación y una formación cuya finalidad es posibilitar ese entrenamiento”.²²

²² Cuadra Ramírez, Héctor Estuardo. **Reflexiones sobre el derecho económico**, pág. 67.

Por capacitación, se entiende la adquisición por parte del alumno de conceptos, procedimientos e informaciones, que van a permitir su desempeño en una determinada actividad; siendo ese efecto de la educación el que se denomina instrucción.

La instrucción es de utilidad para las personas, debido a que de la misma se desarrolla la inteligencia individual, y se transmiten los conocimientos y la forma de razón. En cambio, la formación implica la adquisición de actitudes, normas, valores y la moral, es decir, que la adquisición de una actitud es relativa a ver la realidad de una forma socialmente aceptada; y ello es lo que posibilita poder adaptarse a aquello que es normativo en una sociedad.

La problemática educativa, recuperó centralidad en los debates de diversos sectores sociales; durante los últimos tiempos. El desarrollo científico y de las nuevas tecnologías, los cambios producidos en los procesos económicos y financieros, y la aparición de nuevos problemas sociales y culturales; obligaron a pensar en el proceso educativo.

De conformidad con el enfoque que busca acercar la educación a la economía, se pueden señalar las diversas opiniones que apuntan a jerarquizar los perfiles de formación de los sujetos; en un intento de crear mejores disposiciones para participar de la actividad productiva.

Lo que el trabajo busca de las escuelas, es el mejoramiento de la calidad de la educación, tomando en consideración las competencias prácticas, incidiendo en la disminución del abandono escolar, en donde los estudiantes pueden competir de forma exitosa en el campo laboral y como resultado indirecto, los productos y servicios, tienen que competir con éxito en el mercado.

Para lograr un alto rendimiento de las empresas, es necesario desarrollar nuevos métodos que combinen las exigencias de las tecnologías, con las destrezas de los trabajadores. Las decisiones operacionales se tienen que tomar a nivel de la línea de producción, recurriendo para el efecto a las habilidades del trabajador en relación a que tiene que pensar de forma creativa y resolver la problemática.

“Las metas productivas se encuentran bajo la dependencia del factor humano, en lo relativo a que los trabajadores se tienen que desempeñar de forma cómoda y con la tecnología y sistemas complejos de producción, siendo capaces de laborar en equipo y con una sed inagotable de seguir aprendiendo”.²³

Esas posiciones cuentan con una relación necesaria entre los cambios tecnológicos y de organización del trabajo, así como también con la complejización y transformación de los procesos productivos, condiciones de empleo y calificación de los recursos humanos.

²³ **Ibid**, pág. 89.

Es indispensable la determinación de la forma en la que se manifiestan los procesos de transformación productiva en los contextos de estructuras productivas distintas y por otro lado, si la modificación en perfil de la formación de los recursos humanos desde la perspectiva anotada; sería generadora de mejores condiciones de trabajo para el conjunto de la población guatemalteca.

El asunto relativo a la necesidad de redefinir los lineamientos educativos indispensables, se encuentra impulsada por organismos no gubernamentales que en un intento por la construcción de una visión de orden integradora, proponen la articulación del desafío de la ciudadanía en el plano interno y el desafío de la competitividad; en el frente externo.

Es importante señalar la necesidad de impulsar la transformación de la educación, aumentar el potencial tanto científico como tecnológico de cada región con miras a la formación de la ciudadanía moderna que se encuentre vinculada a la democracia y a la equidad.

Los conceptos precedentes, ponen de manifiesto las ideas necesarias que tienen que estar presentes en todo debate educativo. La definición de políticas educativas tiene que llevarse a cabo tomando en consideración las tensiones que existen entre los actores económicos y los actores sociales, entre la adaptación de los desafíos del contexto internacional y la realidad de los contextos socio-económicos distintos. Los efectos de dichas tensiones, se manifiestan en el aumento de la pobreza y de la marginalidad.

“Para garantizar un desempeño eficaz, en un contexto de creciente equidad, el sistema de formación de recursos humanos, debe estar compuesto por establecimientos que sean efectivos en el logro de sus objetivos primarios. Esta estrategia, sólo puede ser aplicada mediante la participación activa de un estado que compense los puntos de partida heterogéneos, equipare oportunidades, otorgue subvenciones a los que las necesitan refuerce capacidades educativas en las localidades y regiones más atrasadas y apartadas”.²⁴

3.3. Importancia del crecimiento económico

El crecimiento económico, consiste en una de las metas de la sociedad guatemalteca y el mismo significa un incremento notable de los ingresos y de la manera de vida de todos los individuos de una sociedad.

Existen varias formas o puntos de vista desde los cuales se mide el crecimiento de una sociedad y se pueden tomar como ejes de medición la inversión, las tasas de interés, el nivel de consumo, las políticas gubernamentales o las políticas de fomento al ahorro. Todas esas variables son herramientas que se emplean para medir el crecimiento. Y ese crecimiento, requiere de una medición para el establecimiento del desarrollo.

El primer valor que se tiene que tomar en consideración, es que la sociedad se encargue de tomar como punto de referencia un modelo ideal de crecimiento y de desarrollo. Para ello se tiene que tomar en consideración, que el crecimiento no

²⁴ **Ibid**, pág. 98.

necesariamente se tiene que encontrar ligado al desarrollo, debido a que el mismo incluye aspectos inmateriales como lo son la libertad de pensamiento, de religión, intelectual, cultural; acceso a la información y opinión pública.

Para calificar de desarrollada a una nación, se tienen que incluir aspectos materiales de acceso a niveles mínimos de bienes y servicios de calidad, y ello es una medida homogénea, que captura el bienestar nacional al menos en lo relacionado a los aspectos materiales del producto bruto interno, que se encarga de medir el valor de los bienes y servicios finales; que hayan sido producidos al interior de una economía en un año determinado.

“Si bien el producto interno bruto (PIB), *per cápita* es una medida del desarrollo, hay que tener cuidado en no interpretarlo como el desarrollo. El desarrollo requiere que el progreso económico no alcance sólo una minoría. La pobreza, desnutrición, salud, esperanza de vida, analfabetismo y corrupción deben ser eliminadas para un adecuado desarrollo. No obstante, estas características se obtienen generalmente de forma natural cuando la renta *per cápita* aumenta”.²⁵

Con respecto al nivel, un bajo nivel del mismo consiste en un indicador de subdesarrollo, y para la facilitación de la comparación entre los países; es frecuente que se les considere como una unidad común.

²⁵ **Ibid**, pág. 100.

Los países con un bajo nivel *per cápita* por lo general tienen una gran población, pero para el establecimiento de los aspectos relacionados con el desarrollo de un país, es necesario tomar en cuenta la medición del ingreso, la cual en los países subdesarrollados tiende a ser elevada con el objetivo de evitar cargas tributarias o es tendiente a contener una gran proporción de consumo propio; el cual es bien difícil de medir.

Al utilizar una unidad común como método de comparación entre los países, trae consigo un problema de estimación de precios de bienes y servicios no comerciales; y de forma general son bajos los costos de los productos.

3.4. Distribución del ingreso

Cuando se estudia la distribución del ingreso, se tiene que señalar que existe una elevada dosis de desigualdad. Las diferencias de ingreso aunque parezcan grandes, son insignificantes al compararlas con las diferencias entre los países. De esa forma, se observa como se encuentra distribuido el ingreso:

- a) Países más pobres: ocasionalmente se denominan subdesarrollados, y son aquellos en los que existe poca industrialización, mecanización limitada del sector agrícola, escaso equipo de capital y un ingreso *per cápita* bajo. En los países subdesarrollados, las personas no tienen un excedente para comerciar, para ahorrar o para invertir.

- b) Países en desarrollo: son aquellos países que siendo pobres, se encuentran acumulando capital y desarrollando una base industrial y comercial. Los países en desarrollo, tienen una población urbana grande, creciente y además tienen ingresos que están creciendo de manera constante.
- c) Países de reciente industrialización: son aquellos en los que existe una amplia base industrial que se desarrolla de manera rápida y el ingreso *per cápita* está en crecimiento a un ritmo acelerado.
- d) Países industriales: son los que tienen una gran cantidad de equipo de capital y en los que la gente lleva a cabo actividades especializadas que les permite ganar ingresos *per cápita* elevados.
- e) Países petroleros ricos: un pequeño número de países petroleros ricos tiene ingresos *per cápita* muy elevados a pesar del hecho de que tienen, en la mayoría de casos otros aspectos similares a los países más pobres o a los países en desarrollo.

3.5. Estrategias

El crecimiento económico, consiste en la sumatoria de las variables macroeconómicas, que convergen para la producción de efectos de estabilidad, bienestar y desarrollo; para la sociedad que disfruta del mismo.

Se tiene que garantizar el funcionamiento del régimen monetario de dolarización e impulsar el crecimiento económico del país, haciendo una clara alusión a la importancia que tiene para esta institución del Estado, el logro de esta variable y por ende su consecución.

Es esencial el enlace y apoyo de las acciones gubernamentales sobre la base de cuatro pilares:

- Crecimiento económico.
- Productividad y competitividad.
- Nueva arquitectura financiera.
- Inserción del país a la economía globalizada.

La aceptación de estos cuatro pilares, se ha dado debido a que todos tienen que encontrarse estrechamente entrelazados, ya que un crecimiento económico sostenido se alcanza con la elevada productividad y competitividad, aplicando para ello una arquitectura financiera adecuada; y una inserción a la economía globalizada.

El tema del crecimiento económico ha cobrado importancia entre los estudiosos de la economía. La importancia de su estudio, radica en la gran relación que tiene con otras

variables macroeconómicas, en relación a la conducción de las políticas económicas; y debido al impacto sobre el bienestar presente y futuro de las personas.

Otro asunto de gran implicación, consiste en el crecimiento en términos reales, que es contributivo a mejorar los estándares de vida de la población, siendo los estándares de crecimiento y las tasas que lo miden las que varían de un país a otro; dando diferentes estándares de vida de una población a otra.

Dichos estándares de vida, se encuentran cuantificados debido a la tasa de crecimiento del producto que se encarga de medir el desarrollo y la riqueza de un país de un período hacia otro. De la misma forma, se permite la realización de la comparación entre los diversos períodos y entre varias economías.

3.6. Tasa de crecimiento

La tasa de crecimiento, consiste en la manera en la que se cuantifica el progreso y retraso que experimenta un país en un período determinado. Por lo general, se toma con relación al producto interno bruto (PIB).

Es importante clasificar los bienes en dos tipos: de consumo, que son aquellos destinados a la satisfacción de las necesidades humanas, y los bienes de capital, los cuales son bienes que producen otros bienes.

El ingreso generado en la producción, es gastado en alguno de estos dos tipos de bienes, debido a que el ingreso es pagado a los hogares y estos solamente gastan en bienes de consumo, en donde las empresas comparan los bienes de capital o de inversión, los cuales también son una parte del ingreso; y en donde la parte no gastada se convierte en ahorro que tiene que ir al sistema financiero.

La inversión genera un aumento del futuro en la producción y la misma es solamente posible sobre la base de la abstinencia en consumir; para hacer posible el ahorro de las inversiones.

Cuando la inversión, es superior a los niveles necesarios para reemplazar el capital que se desgasta, entonces el crecimiento económico es de carácter positivo. El ahorro y la inversión, son por ende factores determinantes del crecimiento y se les tiene que diferenciar entre internos y externos; para comprender su funcionamiento particular.

La importancia del crecimiento económico y sus efectos en relación a los niveles de ingreso se ilustran de forma clara; cuando los países tienen una tasa de crecimiento ya sea baja o alta.

3.7. Progreso tecnológico

En conjunto, el ingreso es igual al valor del producto. De esa forma, para aumentar el ingreso promedio, un país tiene que aumentar su producto. El producto de un país se

encuentra bajo la dependencia de sus recursos y de las técnicas que emplee; para así transformar esos recursos en productos.

Esa relación entre los productos y los recursos consiste la función de producción, en la que se incluyen los tres tipos de recursos como lo son: tierra, trabajo y capital.

La función de la producción *per cápita*, traza la variación del producto cuando varía el acervo del capital. Si dos países utilizan la misma tecnología pero uno de los mismos tiene un acervo de capital mayor; este último país tiene también un nivel de ingreso más elevado.

Después de acumulado el capital de un país puede crecer y moverse a lo largo de su función de producción. Cuando más grande es la cantidad de capital, mayor es el producto.

Pero la ley de los rendimientos decrecientes básica, se aplica a la función de la producción. Es decir, que al aumentar el capital el producto también aumenta, pero en incrementos decrecientes. Así que, la medida en que un país puede crecer por la sencilla acumulación de capital; tiene un límite.

El producto interno bruto (PIB), es el valor de todos los bienes y servicios finales producidos en una economía en un año, los bienes y servicios finales son aquellos que no se utilizan como insumos en la producción de otros bienes y servicios, sino que los

compra el usuario final. Esos bienes incluyen los bienes de consumos y los servicios; y también aquellos de consumo nuevos.

Para la cuantificación del aumento o de la disminución del producto interno bruto (PIB), se utilizan los precios de los bienes y servicios finales que prevalecen en algún período base.

La tendencia del producto interno bruto (PIB), aumenta debido a tres razones: el crecimiento de la población, el crecimiento del acervo del equipo de capital y los avances de la tecnología.

Los países en desarrollo buscan el círculo virtuoso del desarrollo que consiste en una baja de tasa de interés que provoca un atractivo para acceder a créditos que fomenten la producción y la reactivación de los sectores. Además, un bajo interés permite tener mayor número de recursos disponibles para el consumo, el ahorro y la inversión.

La inversión real se incrementa con elevadas tasas favorables para el comienzo de actividades generadoras de recursos. Cuando la misma se incrementa, sube la producción de los recursos económicos; empleados por el acervo de capitales nuevos.

Por ende, existen sitios de empleo generados porque se necesita de mano de obra nueva para la utilización de la nueva producción. Al haber más empleo el ingreso de las unidades familiares aumentará.

Con un ingreso adecuado el consumo tiene que estimularse y de la misma forma si existen excedentes estos serán destinados al ahorro. Dicho ahorro se canaliza al sector financiero y a su vez retorna al círculo virtuoso como crédito generador de más inversión, empleo y consumo.

3.8. Política económica y crecimiento

Existen elementos cruciales para el crecimiento económico de la sociedad guatemalteca. Las principales políticas se centran en lo siguiente:

- **Ceñirse a reglas transparentes para sustentar una verdadera disciplina:** para la búsqueda de los límites al déficit del sector público y a nivel de endeudamiento. Se tienen que establecer restricciones que impidan modificar los presupuestos aprobados del sector público; para evitar gastos sin el adecuado financiamiento. Se tiene que manejar el presupuesto del sector público con total transparencia otorgándole a la sociedad la información oportuna y desagregada; con respecto a la obtención y utilización de los fondos públicos. Además, de llevar a cabo auditorías periódicas y aleatorias de entidades públicas.
- **Búsqueda de mecanismos de estabilización:** se tienen que crear fondos de estabilización fiscales que se encarguen de ahorrar de forma automática; los excedentes de coyunturas favorables. Ese ahorro tiene que ser utilizado para el sostenimiento del gasto público en épocas de ingresos bajos, activar los gastos

extraordinarios para atender situaciones vinculadas con una recesión; y para pagar la deuda.

En el sector bancario se tienen que establecer políticas de provisiones atadas al crecimiento del crédito. Adicionalmente, se tiene que estimular la participación de la banca en el sistema financiero local para promover la competencia y posibilitar la transferencia de fondos desde las matrices hacia el mercado.

- **Crear redes de protección social:** a través de ellas, se otorgan transferencias o subsidios directos para la población guatemalteca. Dichos pagos pueden hacerse de manera de numerario, asistencia médica gratuita y alimentación para incentivar a la niñez y adolescencia. En una situación de recesión y un débito de los recursos de los fondos de estabilización.
- **Reformar el sistema educativo:** se tiene que descentralizar la educación pública, y dar apoyo económico a los estudiantes de escasos recursos económicos; en función de su desempeño.
- **Aumento de la progresividad del sistema tributario:** es indispensable la promoción de la transparencia como elemento clave para la recaudación y los gastos del sector público.
- **Apoyar a la pequeña empresa:** se tiene que procurar que el crédito sea canalizado a las empresas pequeñas y medianas que no tienen acceso a los

recursos de la banca. Desde el punto de vista de la regulación y supervisión, tienen que presentarse menos exigencias en relación a las provisiones y requerimientos de capital así como, diferentes metodologías de calificación de deudores.

- **Elevar la competitividad:** La competitividad se sustenta en mejoras de la productividad para la reducción real de los costos, para mejorar la calidad y variedad de los bienes y servicios producidos. Se tienen que señalar las reducciones de costos derivados de los incrementos de la productividad como los aumentos de la calidad y variedad de los bienes y servicios.

- **Aumentar la productividad de los diferentes sectores productivos:** los niveles de productividad de la economía guatemalteca, revelan que las ventajas competitivas de Guatemala desde el punto de vista de los niveles de eficiencia existentes en la actualidad son relativos a la elaboración de productos.

- **Coadyuvar a la creación de un sistema financiero sólido:** con reglas que sean claras, y que se encarguen de buscar una mayor competitividad y bajas tasas de interés, para fomentar las actividades productivas; buscando siempre el apoyo de aquellas que tengan elevados niveles de competitividad y productividad.

3.9. Desarrollo humano

Buscar el desarrollo humano sostenible es una aspiración que se busca, y alcanzarlo es una utopía digna pero difícil de conseguir. El mismo se encuentra catalogado o distribuido en tres grupos que son:

- Elevado desarrollo humano.

- Desarrollo humano medio.

- . Desarrollo humano bajo.

El desarrollo humano se encuentra ligado con el individuo o sea que en la medida en que se tomen en consideración como prioridades la producción, la productividad y el empleo además de un adecuado sistema de redistribución de los ingresos del Estado hacia quienes tienen menores ingresos; se fortalecen los sistemas de seguridad social, los servicios básicos y de salud.

3.10. Régimen económico y social

La Constitución Política de la República de Guatemala regula en el Artículo 118: “Principios del régimen económico y social. El régimen económico y social de la República de Guatemala se funda en principios de justicia social.

Es obligación del Estado orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano para incrementar la riqueza y tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional.

Cuando fuere necesario, el Estado actuará complementando la iniciativa y la actividad privada para el logro de los fines expresados”.

La Constitución Política de la República de Guatemala regula en el Artículo 119: “Obligaciones del Estado. Son obligaciones fundamentales del Estado:

- a) Promover el desarrollo económico de la Nación estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza.
- b) Promover en forma sistemática la descentralización económica administrativa, para lograr un adecuado desarrollo regional del país.
- c) Adoptar las medidas que sean necesarias para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales en forma eficiente.
- d) Velar por la elevación del nivel de vida de todos los habitantes del país, procurando el bienestar de la familia.
- e) Fomentar y proteger la creación y funcionamiento de cooperativas proporcionándoles la ayuda técnica y financiera necesaria.

- f) Otorgar incentivos, de conformidad con la ley, a las empresas industriales que se establezcan en el interior de la República y contribuyan a la descentralización.
- g) Fomentar con prioridad la construcción de viviendas populares, mediante sistemas de financiamiento adecuados a efecto que el mayor número de familias guatemaltecas las disfruten en propiedad. Cuando se trata de viviendas emergentes o en cooperativa, el sistema de tenencia podrá ser diferente.
- h) Impedir el funcionamiento de prácticas excesivas que conduzcan a la concentración de bienes y medios de producción en detrimento de la colectividad.
- i) La defensa de consumidores y usuarios en cuanto a la preservación de la calidad de los productos de consumo interno y de exportación para garantizarles su salud, seguridad y legítimos intereses económicos.
- j) Impulsar activamente programas de desarrollo rural que tiendan incrementar y diversificar la producción nacional con base en el principio de la propiedad privada y de la protección al patrimonio familiar. Debe darse al campesino y al artesano ayuda técnica y económica.
- k) Proteger la formación de capital, el ahorro y la inversión.
- l) Promover el desarrollo ordenado y eficiente del comercio interior y externo del país, fomentando mercados para los productos nacionales.

- m) Mantener dentro de la política económica, una relación congruente entre el gasto público y la producción nacional.

- n) Crear las condiciones adecuadas para promover la inversión de capitales nacionales y extranjeros”.

CAPÍTULO IV

4. Sistema legal guatemalteco

Es indudable, el hecho de que el sistema legal económico guatemalteco no haya cumplido con las promesas de los Acuerdos de Paz de 1996; y ello es uno de los factores que más han contribuido a la crisis de los derechos humanos de Guatemala.

El sistema de justicia económico de la sociedad guatemalteca, tiene que llevar a cabo sus actuaciones de conformidad con la normativa relacionada. Ello, en virtud de los tratados y pactos internacionales, para los cuales Guatemala es Estado parte; y en virtud también de las mismas leyes del país.

Los magistrados y jueces, gozan de independencia en el ejercicio de sus funciones y solamente se encuentran sujetos a la Constitución Política de la República y a las leyes. Además, a quienes atenten contra la independencia del Organismo Judicial, tiene que imponérseles las penas que se encuentran reguladas en la legislación penal; y también se les inhabilitará para el ejercicio de cualquier cargo público.

El Artículo 203 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula: “Independencia del Organismo Judicial y potestad de juzgar. La justicia se imparte de conformidad con la Constitución y las leyes de la República. Corresponde a los tribunales de justicia la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado. Los

otros organismos del Estado deberán prestar a los tribunales el auxilio que requieran para el cumplimiento de sus resoluciones.

Los magistrados y jueces son independientes en el ejercicio de sus funciones y únicamente están sujetos a la Constitución de la República y a las leyes. A quienes atentaren contra la independencia del Organismo Judicial, además de imponérseles las penas fijadas por el Código Penal, se les inhabilitará para ejercer cualquier cargo público.

La función jurisdiccional se ejerce, con exclusividad absoluta, por la Corte Suprema de Justicia y por los demás tribunales que la ley establezca”.

La función jurisdiccional, se ejerce con exclusividad total, mediante la Corte Suprema de Justicia, y por el resto de tribunales que la ley establezca. No existe alguna otra autoridad, que pueda tener intervención en la administración de justicia.

El Artículo siete del Código Procesal Penal, Decreto 51-92 del Congreso de la República de Guatemala regula: “Independencia o imparcialidad. El juzgamiento y decisión de las causas penales se llevará a cabo por jueces imparciales e independientes, sólo sometidos a la Constitución y a la ley. la ejecución penal estará a cargo de jueces de ejecución.

Por ningún motivo las restantes autoridades del Estado podrán arrogarse el juzgamiento de causas pendientes o la reapertura de las ya terminadas por decisión firme.

Nadie puede ser juzgado, condenado, penado o sometido a medida de seguridad y corrección sino por los tribunales designados por la ley antes del hecho de la causa”.

El Artículo 57 de la Ley del Organismo Judicial, Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala regula: “Justicia. La función jurisdiccional se ejerce con exclusividad absoluta por la Corte Suprema de Justicia y por los demás tribunales establecidos por la ley, a los cuales corresponde la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado.

La justicia es gratuita e igual para todos, salvo lo relacionado con las costas judiciales, según la materia en litigio. Toda persona tiene libre acceso a los tribunales para ejercer sus acciones y hacer valer sus derechos de conformidad con la ley”.

Las disposiciones normativas anotadas, son de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El Artículo 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula: “Preeminencia del derecho internacional. Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno”.

El Artículo nueve del Organismo Judicial, Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala regula: “Supremacía de la Constitución y jerarquía normativa. Los Tribunales observarán siempre el principio de jerarquía normativa y de supremacía de

la Constitución Política de la República, sobre cualquier ley o tratado, salvo los tratados o convenciones sobre derechos humanos, que prevalezcan sobre el derecho interno.

Las leyes o tratados prevalecen sobre los reglamentos.

Carecen de validez las disposiciones que contradigan una norma de jerarquía superior”.

4.1. Vigencia

Realmente, la situación actual es preocupante, debido a que los agentes y ex agentes del Estado guatemalteco, han tejido una red que se dedica a la obstrucción de la justicia. Además, han creado prácticamente un gobierno alternativo que funciona de forma clandestina y que tiene su propio modo de operar; así como su misma coherencia.

En dicho contexto, ni se esclarecen los delitos, ni mucho menos se identifica a los responsables de su comisión. La sociedad guatemalteca, al final olvida los casos y se resigna.

Cuando los autores materiales dejan pruebas en el lugar del delito, después deciden a quién implicar como responsable. Si llega a realizarse una investigación, y si la misma termina conduciendo a alguna detención; siempre se suele culpar a personas inocentes.

Si no se le puede atribuir el crimen a nadie, el lugar del delito se contamina y los procedimientos judiciales se obstaculizan y avanzan lentamente. Si, pese a ello, las

investigaciones continúan, esas poderosas fuerzas se encargan de llevar a cabo la destrucción de los medios de prueba.

Y, por supuesto, no se puede olvidar que las presiones, amenazas, ataques y corrupción forman parte de los esfuerzos para desmoralizar el poder judicial.

De esa forma, el sistema legal guatemalteco no es capaz de llevar a cabo sus actuaciones o de asegurar sus derechos a los ciudadanos guatemaltecos. Y también, es incapaz de combatir la impunidad.

“Se producen interminables demoras en el nombramiento de funcionarios y juzgados que se encargan de los casos; especialmente cuando se trata de procesar a miembros de las fuerzas de seguridad”.²⁶

Las querellas durante años, han privado tanto a los demandantes como a los acusados de una justicia oportuna, y de remedios rápidos cuando sus derechos han sido violados, tal como lo garantiza la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y el Pacto Internacional de Derechos Políticos.

Los casos clave de derechos humanos, se asignan de forma habitual a los jueces que parecen encontrarse a favor de los acusados, de conformidad con los informes ya que han sido sobornados; o porque temen que se tomen decisiones que puedan dar lugar a represalias.

²⁶ Gaspar Morales, Manuel Gilberto. **El sistema legal guatemalteco**, pág. 80.

En la mayoría de casos, quienes se esfuerzan por conseguir que los responsables de abusos cometidos en el pasado, sean condenados deben volver una y otra vez a los tribunales, ya que los acusados van apelando las resoluciones judiciales hasta llegar a la Corte de Constitucionalidad.

Ello significa, que los testigos deben recordar y describir repetidamente sucesos preocupantes, bajo una presión constante provocada por la intimidación; las amenazas y las agresiones.

A causa de esa presión, algunos testigos y sobrevivientes han retirado sus querellas. Otros se han retirado al extranjero ante el temor por su vida, y de conformidad con los informes; otros testigos claves de procesos relacionados con los derechos humanos han aceptado sobornos a cambio de retirar su testimonio. Por lo general, las pocas sentencias dictadas han sido irrisorias o se han anulado en la apelación.

A consecuencia de esa situación de la constante impunidad en Guatemala, los responsables de abusos a la economía; se tiene la sensación de que nunca tendrán que responder de sus delitos pasados.

Existe lentitud y la complejidad en el proceso, debido a que los acusados de violaciones de derechos humanos utilizan todas las tácticas a su alcance para eludir la justicia, dificultan que la opinión pública mantenga el interés o comprenda lo que está ocurriendo.

Sin embargo, el interés y la presión constantes desde el extranjero sobre delitos que atentan a la economía, es uno de los factores que ha contribuido a llevar a los responsables ante la justicia. Esas pocas condenas, a su vez, han hecho surgir la esperanza de que unos nuevos esfuerzos más coordinados y tenaces.

4.2. Influencia en el sistema legal

La injerencia directa del gobierno, de otras personas y entidades en la función legal lleva años marcando la historia de la sociedad guatemalteca. Esta tendencia, se agravó durante el conflicto civil, debido a que la debilidad del sistema legal económico, ausente en extensas regiones del país ante el enfrentamiento armado, se acentuó cuando el poder judicial se plegó a los requerimientos impuestos por el modelo de seguridad nacional imperante.

Al tolerar o participar directamente a la impunidad que daba cobertura material a las violaciones más elementales, los órganos de justicia se volvieron inoperantes en una de sus funciones fundamentales de protección del individuo frente al Estado y de su economía; y perdieron toda credibilidad como garantes de la legalidad vigente.

Con ello, se ha permitido que la impunidad se convierta en uno de los más importantes mecanismos para la generación y el mantenimiento del clima de inseguridad económica en el país.

“Hoy día existen dudas de que la injerencia política en casos judiciales sigue siendo la norma, especialmente en aquellos casos en los que se han presentado cargos contra altos funcionarios. La corrupción, el tráfico de influencias y los males a ellos asociados continúan siendo generalizados, y estaban alimentados por los factores políticos que siguen influyendo en el ejercicio, el nombramiento y la destitución de los jueces”.²⁷

No obstante, el proceso sigue estando sumamente politizado, y cada partido político designa a jueces en función del número de escaños que tiene el Congreso de la República de Guatemala.

Los analistas jurídicos, también sugieren que el papel dual de la Corte Suprema como tribunal de más alta instancia del país y como entidad administrativa judicial suprema; socava la independencia de los funcionarios judiciales.

Algunas destituciones recientes, han sido de jueces de que han intentado procesar a los responsables de abusos pasados.

Otros factores que intervienen en la administración imparcial de justicia son la inestabilidad de los nombramientos, la designación arbitraria, la ausencia de procedimientos disciplinarios adecuados, la inexistencia de recursos y estructuras adecuadas y la corrupción judicial generalizada.

²⁷ **Ibid**, pág. 96.

El efecto más inquietante que estos factores económicos han tenido en los tribunales es probablemente el de la impunidad, que desestabiliza inexorablemente la sociedad. Además, no existe voluntad política del gobierno; en relación a abordar ésta y otras graves cuestiones judiciales.

A consecuencia de todo ello, la ciudadanía guatemalteca no tiene confianza en el sistema legal.

4.3. Esfuerzos reformistas

Previo a los Acuerdos de Paz de 1996, ya se había intentado de forma periódica el fortalecimiento del Estado de derecho. En 1994, se reformó el Código Procesal Penal, aboliendo el sistema acusatorio y se incluyó la presunción de inocencia, el derecho del acusado a estar presente en juicio, el derecho a asistencia letrada y la posibilidad de quedar en libertad bajo fianza. También, se introdujeron disposiciones para ofrecer servicios de interpretación, cuando los mismos fueran necesarios; y se puso a los fiscales a cargo de la investigación y el procesamiento.

Los mismos Acuerdos de Paz, se encargaron de abordar el sistema legal. El Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, de 1996, reconocía que una de las grandes debilidades estructurales del Estado de Guatemala reside en el sistema de administración de justicia. También, una de las prioridades consiste en la reforma de la administración de justicia, de forma que se revierta la ineficacia, se elimine la corrupción, se asegure el libre acceso a la justicia,

la imparcialidad de su aplicación, la independencia judicial, la autoridad ética, la probidad del sistema en su conjunto y su modernización.

Para poner de forma efectiva en práctica lo establecido en ese acuerdo, se creó una Comisión de Fortalecimiento de la Justicia, encargada de la formulación de las recomendaciones pertinentes y detalladas sobre la rápida aplicación del mismo.

El sistema legal guatemalteco, ha estado al servicio de la élite del poder político, económico y militar y no ha satisfecho las necesidades de todos los guatemaltecos; la mayoría de los cuales no cuentan con los recursos económicos.

Las amplias recomendaciones de reforma, han pedido una modernización, así como también la elaboración de normas de carácter profesional, el acceso a la justicia, la aceleración de los procesos, más justicia y seguridad; así como también reformas constitucionales.

La debilidad del poder guatemalteco, ha permitido que la impunidad se convierta en uno de los mecanismos de mayor importancia; para generar y mantener un clima negativo.

4.4. El proceso de reforma

Durante el año 1999, la protección de los derechos humanos sufrió un fuerte revés cuando un referéndum público, rechazó las propuestas del Congreso para reformar la

Constitución; y otras leyes con la finalidad de poner en práctica los acuerdos para así favorecer el sistema económico guatemalteco.

La derrota de la reforma, se atribuyó a una diversidad de factores, siendo algunas de las propuestas aquellas que habrían requerido enmiendas sustanciales de la Constitución; o habrían creado conflictos de poder entre distintos órganos estatales.

Además, las decisiones que tenían que tomar los votantes eran bien complicadas. Los sectores poderosos, se opusieron a las reformas; y el gobierno no dio así a las mismas demasiada publicidad.

Las decisiones que tenían que tomar los votantes, y el proceso de votación no se había explicado de forma debida, y se llevaron a cabo muy pocos esfuerzos que permitieran facilitar la votación en zonas rurales; donde se creía que el apoyo era fuerte debido a los elementos relativos a los derechos de la ciudadanía guatemalteca.

También, existen denuncias de un peso que no es proporcional a los resultados del capital.

“El fracaso del referéndum sobre la reforma constitucional refleja una falta de voluntad política. El poder judicial guatemalteco, necesita algo más que ajustes. No cabe duda de que, para conseguir que algún día se haga justicia en la sociedad guatemalteca, es

necesario un compromiso auténtico por parte de las autoridades para crear y respaldar un poder judicial operativo y combatir la impunidad”.²⁸

Es latente, la necesidad de que exista un programa eficaz de protección de testigos en el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil, que exija el cumplimiento de un plan eficaz de protección de los testigos, fiscales, y colaboradores de la justicia económica en el país.

4.5. Problemática actual

Las familias guatemaltecas, y las organizaciones no gubernamentales locales, se han encargado de identificar una serie de posibles vías; para alcanzar la justicia en los tribunales guatemaltecos.

El Artículo dos de la Constitución Política de la República de Guatemala regula: “Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la paz y el desarrollo integral de la persona”.

Los responsables de la comisión de abusos, han arremetido con creciente vehemencia contra sus acusadores, especialmente cuando los demandantes no se han conformado con que determinadas personas carguen con toda la responsabilidad de los abusos ordenados por los oficiales de alta graduación o por los altos cargos políticos.

²⁸ **Ibid**, pág. 100.

La Constitución Política de la República de Guatemala regula en el Artículo 43: “Libertad de industria, comercio y trabajo. Se reconoce la libertad de industria, de comercio y de trabajo, salvo las limitaciones que por motivos sociales o de interés nacional impongan las leyes”.

El poder del sistema legal económico, ha sido claramente uno de los sectores identificados por quienes temen ser procesados. Es esencial, resolver la problemática de la impunidad de la economía del país y tomar las medidas necesarias para poner fin al acoso y a las amenazas contra los jueces y abogados.

El Artículo 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula: “Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. El Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en esta Constitución, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar.

La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

Los Organismos, las entidades descentralizadas y las autónomas podrán tener presupuestos y fondos privativos, cuando la ley así lo establezca, sus presupuestos se enviarán obligatoria y anualmente al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República, para su conocimiento e integración al presupuesto general; y además, estarán sujetos a

los controles y fiscalización de los órganos correspondientes del Estado. La ley podrá establecer otros casos de dependencias del Ejecutivo cuyos fondos deben administrarse en forma privativa para asegurar su eficiencia. El incumplimiento de la presente disposición es punible y son responsables personalmente los funcionarios bajo cuya dirección funcionen las dependencias.

No podrán incluirse en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado gastos confidenciales o gasto alguno que no deba ser comprobado o que no esté sujeto a fiscalización. Esta disposición es aplicable a los presupuestos de cualquier organismo, institución, empresa o entidad descentralizada o autónoma.

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y su ejecución analítica, son documentos públicos, accesibles a cualquier ciudadano que quiera consultarlos, para cuyo efecto el Ministerio de Finanzas Públicas dispondrá que copias de los mismos obren en la Biblioteca Nacional, en el Archivo General de Centro América y en las bibliotecas de las universidades del país. En igual forma deberán proceder los otros organismos del Estado y las entidades descentralizadas y autónomas que manejen presupuesto propio. Incurrirá en responsabilidad penal el funcionario público que de cualquier manera impida o dificulte la consulta.

Los Organismos o entidades estatales que dispongan de fondos privativos están obligados a publicar anualmente con detalle al origen y aplicación de los mismos, debidamente auditado por la Contraloría General de Cuentas. Dicha publicación

deberá hacerse en el Diario Oficial dentro de los seis meses siguientes a la finalización de cada ejercicio fiscal”.

4.6. Estado de derecho

El Estado de derecho funciona y existe, para asegurar la gobernabilidad y la democracia, las instituciones firmes, confiables, respetadas y fuertes, de poderes públicos independientes y coordinados para asegurar la promulgación de normas jurídicas elaboradas para los fines de la convivencia social, la concreción del bien común y la realización de la persona humana, la actuación conforme a ella y, en su caso, su aplicación coactiva cuando son quebrantadas; o se amenazan los bienes y valores económicos que se protegen.

En la sociedad guatemalteca, no se garantiza la vigencia y positividad de las leyes. La corrupción económica generalizada, la impunidad y las grandes desigualdades sociales, la inseguridad jurídica, las dificultades para acceder a la justicia, la debilidad de la judicatura, el dolor de las cada vez más numerosas víctimas de la criminalidad sin persecución ni castigo; constituyen parte de la realidad del país.

Otra parte importante de esa realidad, consiste en la debilidad de los partidos políticos, el desgaste de los políticos tradicionales y de su participación, por acción o por omisión, en la corrupción. Estas y muchas otras razones llevan a la necesidad de plantear la procedencia urgente de nuevos pactos y consensos sociales, para alcanzar la fortaleza institucional y las condiciones necesarias que aseguren el fortalecimiento y la eficiencia

de las instituciones públicas; para evitar con ello las amenazas de desintegración social que se cierne sobre la ciudadanía guatemalteca.

Los alcances y limitaciones de la Constitución Política de la República, se encuentran a la vista. Los numerosos problemas que profundizan el subdesarrollo social, político y económico, así como el fracaso de los Acuerdos de Paz y la experiencia negativa en relación a la falta de consensos, para enfrentar y resolver los problemas del funcionamiento institucional del pasado, tienen que ser de utilidad para la aceptación de la necesidad de deliberación, el consenso para la renovación de leyes y de instituciones.

Es fundamental, una reforma institucional de carácter económico, para estimular la eficiencia económica y la equidad social, y ello implica la creación de condiciones que permitan asegurar la independencia judicial, el combate a la impunidad, a la rendición de cuentas de los funcionarios públicos, el enfrentamiento a la corrupción, la responsabilidad de los partidos políticos y de los políticos profesionales; para la resolución de las demandas económicas.

CAPÍTULO V

5. Estudio jurídico de la teoría económica del sistema legal

La relación del derecho con la economía, presenta variadas aristas y su estudio en forma conjunta de igual forma, debido a que los profesionales del derecho buscan el desarrollo de la actividad lejos de la economía, mientras los economistas pretenden llevar a cabo su actividad; dejando por un lado los aspectos que se relacionan con el derecho.

En la actualidad, es necesario tener claro que el derecho y la economía tienen una significación muy importante, y una interrelación todavía más trascendental, ya que algunos pensadores tanto jurídicos como del ámbito economía; sostienen que es necesario integrar ambas ciencias. Se vive como un reflejo en la búsqueda de soluciones, tomando como marco el sistema globalizado, que pretende poner en marcha al mundo de hoy, y esta situación hace analizar en forma separada la economía y posteriormente el derecho; para luego establecer si existe una relación directa entre ambas ciencias.

5.1. Relación del derecho y la economía

La idea de que el derecho y la economía se relacionen no es nueva, ya que durante años estas dos ciencias, se estudiaron y crearon principios propios; manteniendo su autonomía y separación absoluta. Originalmente se encontraban separadas, pero con

el aparecimiento de nuevos pensadores que sostuvieron la integración de ambas ciencias en la búsqueda del desarrollo social, se determina que el derecho es una variable económica.

“El derecho es una variable proporcionada por la economía, que en algún momento se interpreto, como la dependencia del derecho. Posteriormente con movimientos como la jurisprudencia de intereses con una marcada influencia, se sostiene que la libertad, que debe tener el juez en la función interpretativa de la ley; debe concurrir y apreciarse de conformidad con los intereses que concurren en cada caso concreto”.²⁹

El movimiento del sociologismo jurídico, el cual se identifica como una disciplina científica que intenta explicar las causas y efectos del derecho, se basa en la instrumentalización de otras ciencias afines, como lo sería el conocer el entorno social por medio de la sociología, en donde el elemento económico es básico para analizar los problemas sociales; así como la búsqueda de soluciones. Además, contiene elementos necesarios para conocer, interpretar, valorar y aplicar los hechos jurídicos.

5.2. Escuelas

Con los movimientos históricos mencionados, nació el análisis económico del derecho, como una disciplina que se divide en dos partes: la llamada, escuela del viejo análisis económico del derecho; y la escuela, del nuevo análisis económico del derecho.

²⁹ Ariño Ortiz, Gaspar. **Principios de derecho público económico**, pág. 56.

La primera escuela, se justifica con su movimiento de los delitos y las penas, desde la perspectiva del daño y el beneficio que se proporciona a la sociedad y que desarrolla la doctrina de sumisión del derecho a la economía; a través del llamado marxismo.

“Los economistas clásicos tuvieron que ver con la influencia en este período histórico, quienes introdujeron el análisis de las instituciones para explicar el intercambio económico, quienes aportaron las ideas más trascendentales para este estudio, teniendo como consecuencia el libre mercado, ya que indicaron que buscaban maximizar el bienestar a los más pobres de la sociedad, porque el libre mercado permitiría el crecimiento de la riqueza y la disminución paulatina de los más pobres e indigentes”.³⁰

La anterior escuela, fue criticada en forma lapidaria, y ello sirvió de base para el nuevo movimiento llamado: escuela del nuevo análisis económico del derecho, identificada también con la escuela económica, que se preocupó por estudiar la influencia de las cortes, tribunales, contratos, los derechos de propiedad, y en general, de las leyes sobre las decisiones de los agentes económicos.

Esta segunda escuela, se caracteriza por el movimiento del análisis del estudio del derecho, que pretende determinar como principal instrumento a la eficiencia, para ser aplicada a las políticas públicas, y por lo tanto; mejorar el desarrollo económico de la sociedad en general. Este movimiento integrado por grandes pensadores, busca el

³⁰ **Ibid**, pág. 57.

desarrollo de todo el pensamiento económico aplicado al derecho; siendo su mejor aporte la disciplina de la eficiencia aplicada a las políticas públicas.

En ese mismo orden de ideas, se hace necesario indicar que el análisis económico del derecho busca analizar al derecho bajo un enfoque económico para encontrar mejores soluciones a los problemas que se presentan.

La nueva escuela busca, la aplicación de la economía al sistema legal por todas partes; a campos del derecho como daños, los contratos, la restitución y la propiedad; a la teoría y la práctica del castigo; al procedimiento civil, penal y administrativo; a la teoría de la legislación y la regulación; a la imposición de la ley y la administración judicial; e incluso al derecho constitucional, el derecho primitivo, el derecho familiar y la jurisprudencia.

El derecho y su estudio no puede desligarse de la economía como una de las ciencias sociales más antigua. En la actualidad, la economía ha cambiado la naturaleza de los estudios jurídicos, el entendimiento común de las reglas y las instituciones legales, e incluso; la práctica del derecho.

Como una manifestación de este fenómeno, en la actualidad muchos abogados estudian nociones de economía, ya que eso le permitirá desarrollar en mejor forma su profesión. Actualmente, existe una creciente manifestación y adaptación del derecho respecto a la economía; de esa cuenta han existido movimientos importantes aportados por la economía al derecho, siendo uno de ellos la desregulación, que dio cambios tan

drásticos como la disolución de los organismos reguladores que fijaban precios y rutas para los aviones ferrocarriles y camiones.

También, un elevado número de jueces utilizan el análisis económico del derecho en sus opiniones, por medio de los cuales se utiliza como precedente para resolver posteriormente casos similares, ya que dentro del sistema jurisprudencial puede funcionar en forma aceptable esta forma de interpretación; sin embargo, nace la duda en sistemas estatutarios o codificados sobre la aplicación de la economía al derecho, por parte de los jueces ya que únicamente pueden interpretar la voluntad política esgrimida o plasmada dentro de los cuerpos legales, situación que es discutible en la actualidad ya que en estos sistemas a los ojos de la modernidad puede resolverse un problema desde la perspectiva de los cuerpos legales, pero en concordancia con los principios generales del derecho, tal es el caso del derecho administrativo, en donde se utiliza él termino importante y que no desmerita la integración del derecho y la economía que va desde la regulación, a través de la aplicación normativa de pequeñas actividades económicas, hasta las más complejas en este mundo globalizado; o que al menos pretende serlo.

Esta nueva escuela del análisis económico del derecho, también ha sido criticada por académicos que les disgusta la idea de que la lógica del derecho sea económica. Asimismo, la crítica se sostiene en el sentido de que el enfoque económico es un fracaso, porque no ha podido explicar todas las reglas, doctrinas, instituciones y resultados importantes del sistema legal. Otros críticos, sostienen que el enfoque económico del derecho olvida el valor justicia.

La escuela del análisis económico del derecho, en una de sus vertientes modernas llamada neoinstitucionalismo económico, ha tenido una clara influencia de varias teorías que pretenden encontrar soluciones a los distintos problemas de la sociedad.

“Las teorías económicas, pretenden apoyar al neoinstitucionalismo económico, y de alguna forma presentarlo como el camino en la búsqueda de soluciones a los problemas que se manifiestan dentro de las distintas naciones; a las cuales se ha pretendido aplicar”.³¹

Estas teorías, enfatizan la necesidad de estudiar los procedimientos del mercado y las formas en que las instituciones se estructuran, y ello presupone que los agentes del proceso político y jurídico que se sigue para encontrar soluciones a problemas de asignación de recursos y distribución de ingresos, de la llamada vinculación del derecho y la economía, ya que en la actualidad existen tendencias bien estructuradas en donde la economía ya que el derecho se interrelaciona en forma coordinada, en la búsqueda de las soluciones más ingentes a los distintos problemas que se presentan en la sociedad actual, en donde el perfeccionamiento de las normativas globalizadas, es una necesidad ya que ningún país; puede abstraerse de la problemática mundial.

El análisis económico del derecho ha presentado desde su nacimiento, aporte importantes en áreas específicas, siendo las mismas bastantes en su estructuración.

³¹ González Maza, Felipe Antonio. Historia del pensamiento económico, pág. 68.

5.3. Los derechos económicos

La influencia de los derechos de propiedad, en las elecciones económicas de los agentes, postula que los mismos son instituciones decisivas en la formación de los incentivos para invertir, ahorrar, trabajar e innovar, y por medio de la cual se pretenden los objetivos bien delimitados; siendo los siguientes:

- La utilización de las propiedades, en forma de activos como un medio privilegiado para desarrollar el intercambio; la producción y el comercio.
- La valorización de los activos, para cambiarlos de forma, y posibilitar su transferencia de compraventa: enajenación, arrendamiento, donación, herencias y legados, etc.

“Los derechos de propiedad, son un sistema de derechos que pueden describirse como el conjunto de relaciones económicas y sociales, que definen la posición de cada individuo; con respecto a la utilización de recursos escasos”.³²

Las leyes, los reglamentos y las costumbres que adoptan los individuos sobre los derechos de propiedad, restringen la conducta y elecciones que seguirán los agentes con respecto a su relación con otros; y la asignación de recursos.

³² **Ibid**, pág. 90.

Las distintas leyes en algún momento, restringen y castigan a las personas que incumplen con los derechos de propiedad. La protección de los derechos de propiedad genera un incentivo para el uso eficiente de los recursos; generados por las personas o los agentes.

En otras palabras, el derecho de propiedad provee el marco legal, para la asignación de los recursos y la distribución de la riqueza. La propiedad, puede recaer sobre bienes materiales e inmateriales, para así establecer los derechos de propiedad, el objeto de la propiedad privada; y determinar la violación de los derechos de propiedad.

Esta teoría de la propiedad permite identificar tres características de los derechos de propiedad en el siguiente orden:

- Universalidad.
- Exclusividad.
- Transferibilidad.

Los recursos deben ser poseídos por alguien, salvo aquellos que no son escasos y que puedan ser consumidos o utilizados sin restricción de ninguna naturaleza. La segunda, es el establecimiento de la posibilidad garantizada jurídicamente, de excluir a los demás del consumo del bien, limitación que es compensada por los beneficios que produce el mismo bien.

Los derechos de propiedad, presentan una connotación económica, tanto al momento de su adquisición, su uso, su explotación en la búsqueda de beneficios, como al momento de su disposición, enajenación o traspaso temporal, pero sobre todo la búsqueda constante de la eficiencia; y maximización económica de esos derechos.

Los derechos de propiedad desde los albores del ser humano, han sido materia de análisis, sin que se tenga una garantía general de respeto a los mismos. En ese sentido, los derechos de propiedad, desde el punto de vista de la economía, estudian el derecho a la propiedad; o sea ese dominio único y despótico que un hombre reclama y ejerce sobre las cosas externas del mundo, en una total exclusión del derecho de cualquier otro individuo del universo.

La teoría económica del contrato, nace como la necesidad de utilizar al derecho de los contratos, como un medio no sólo de brindar seguridad jurídica a las transacciones o negociaciones que se realicen dentro del mercado, sino además, como un instrumento poderoso para que puedan agilizarse y hacer exigibles tanto los derechos; como las obligaciones de las partes que intervienen.

El contrato, desde la perspectiva de la economía, es una institución relevante que puede promover o bloquear la cooperación en el intercambio, y genera incentivos para que los agentes se involucren en cooperación mutua entre dos individuos o agentes, lo que no siempre se alcanza fácilmente, porque existen distintas posibilidades de establecerlo y compartir los costos o gastos; así como los beneficios del mismo.

El contrato entre dos personas representa una transferencia mutua de derechos entre los participantes, siempre revestidos de seguridad jurídica; a través de ordenamientos que permiten su desarrollo.

En los distintos sistemas legales, siempre existe la relevancia manifiesta en desarrollar de manera amplia, las formas y clases de contratos. Originalmente, se tomó como base la figura del contrato, como una de las fuentes de las obligaciones o como la realización de cualquier acto lícito o ilícito del cual se deriven consecuencias jurídicas.

El contrato, es un órgano omnipotente e indispensable para el establecimiento y mantenimiento de los derechos de propiedad, que redundan en la libre contratación de las personas. La trascendencia económica del contrato, reside en la libertad que otorga para utilizar su propiedad como lo crea conveniente.

El contrato, es el elemento principal de las relaciones sociales que producen efectos económicos, y por supuesto, efectos jurídicos; de ahí la necesidad de los economistas de encontrar en el sustrato económico una forma de desarrollar los elementos participativos del contrato; tratando de identificarlos lo mejor posible. Es relevante, la presencia de tres aspectos sustantivos del intercambio de derechos de propiedad:

El primero, relativo a la distribución de los derechos de propiedad entre las partes, especialmente de aquellos derechos que se refieren al reparto de los ingresos; derivados de la propiedad de los activos entre las partes del contrato;

El segundo, en las condiciones que limitan el uso y disponibilidad de los recursos asociados a los derechos de propiedad entre contratantes.

El tercero, relacionado a que los contratos no sólo afectan a los contratantes directamente involucrados, sino también a terceros, es decir, aquellos sobre los cuales pueden recaer los costos; y beneficios del tipo de contrato.

“Dentro de la teoría económica del contrato, existen escuelas que pretenden desarrollarlo, como la del neoinstitucionalismo, que sostiene que los contratos surgen porque a los actores le interesa fijar derechos que minimicen los costos de transacción del intercambio; buscando maximizar lo beneficios que obtienen de la propiedad”.³³

La relación que existe entre los derechos de propiedad y los contratos es esencial, y ambos se complementan, ya que los primeros se desarrollan por medio del segundo y viceversa, y bajo un sistema de derechos de propiedad privada, siendo el Estado el ente que permite, aceptar y dar seguridad jurídica a los términos de cualquier de cualquier acuerdo.

Los contratos encuentran un elemento principal, en la transferencia de los derechos de propiedad, pudiendo ser temporal o permanente y están compuestos por elementos de un contrato; que estipulan los términos del intercambio.

³³ Zúñiga. **Ob. Cit**, pág. 109.

Lo que se busca, es maximizar los beneficios de la propiedad privada por medio del contrato. Siendo fundamental su diseño, la calidad de las instituciones existentes que fomentan buenos contratos; y los menores costos generados de su aplicación y vigilancia.

Si el marco institucional es eficiente, menor será la necesidad de identificar por escrito los contratos y en consecuencia, menor los costos de hacerlos cumplir. Los contratos, son el elemento clave en la protección de los derechos de propiedad y pretenden brindar seguridad, certeza y confianza en las transacciones por eso, algunos sostienen que los buenos contratos disminuyen los costos de transacciones, mejoran el intercambio; y la eficiencia económica de un sistema económico.

5.4. Estudio de la teoría económica del sistema legal

En cualquier sistema económico, el sistema legal es importante y juega un papel trascendental, definiéndose como el conjunto de normas que regulan la acción del estado sobre las estructuras del sistema económico; y las relaciones de intercambio dentro de un mercado.

El sistema legal tiene como función principal institucionalizar las leyes, basándose en un engranaje de leyes, en donde se involucran tanto el organismo legislativo, como el ejecutivo y el judicial; permitiendo mantener un orden y estructura económica.

Las leyes que protegen ese orden económico, son las que se refieren a los derechos de propiedad, a los contratos, a la organización de las empresas y sociedades, la formalización de los instrumentos financieros, así como la banca, la moneda, los tipos de cambio de moneda internacional, etc.

“Se puede subdividir la discusión de la teoría económica del sistema legal, en dos escuelas económicas que tratan de desarrollarlo que en su orden es la escuela neoclásica del sistema legal y la escuela neoinstitucionalista del sistema legal”.³⁴

La primera, sostiene que es necesario determinar un sistema legal óptimo en un modelo de equilibrio competitivo, permitiendo discriminar los sistemas legales óptimos y los que no lo son; de igual forma, pretende establecer las referencias de orientación para el diseño de un sistema legal de máxima eficiencia y mayor armonización social; y por último, estudiar los mecanismos macroeconómicos por medio de los cuales los agentes eligen y seleccionan las leyes que se les aplican.

Mientras que la segunda escuela, se preocupa por analizar e identificar variables y procesos que intervienen en el diseño y administración de las instituciones jurídicas, que tiene una importancia decisiva dentro de la economía, y sostiene que el sistema legal, no es una estructura independiente del sistema económico, ya que las leyes existen y las fija la economía, pero al mismo tiempo la economía no puede existir sin las leyes, por lo que el Estado tiene un papel necesidad de las leyes; siendo esa

³⁴ **Ibid**, pág. 190.

participación la que se convierte en el centro de las negociaciones colectivas entre distintos agentes económicos.

Dentro de la economía del derecho, existen dos formas de definir el comportamiento del sistema legal: el primero indica que el sistema legal es estático, definiéndolo como un modelo normativo el cual proporciona a los agentes un prototipo estable que da certidumbre y confianza al proceso de intercambio; y el segundo, sostiene que el sistema legal es dinámico, porque permite recoger las negociaciones y transacciones que efectivamente ocurren en el proceso legislativo en el sentido amplio del término, siendo por tanto un sistema cambiante; y que se adapta constantemente a las distintas negociaciones de los agentes.

El sistema legal es importante, para el análisis económico del derecho desde todo punto de vista, sin embargo, tiene dos connotaciones: el sistema de formación de ley, y el sistema de aplicación de ley; en este sentido, se sostiene que ambos son importantes.

Existe una diferencia radical, entre controlar las leyes y realmente hacer que se cumplan; refiriéndose a la disparidad de carácter político y el segundo, que es de aplicación de las leyes.

Es necesario indicar que el Estado, es el ente que ejerce con exclusividad el monopolio de formación de leyes, y de aplicación de la ley.

En consecuencia, el sistema legal produce efectos de carácter económico, y es acertada la concepción de libertad, coerción y sistema legal.

“La existencia de todo sistema legal afecta, en alguna medida, la libertad individual de la cual goza una sociedad determinada y, en consecuencia, supone también algún grado de coerción para que las leyes efectivamente se cumplan. En efecto, si los individuos quedaran en absoluta libertad de elegir y nada restringiera su conducta maximizadora y egoísta, el intercambio sería un proceso costoso y eventualmente terminaría por extinguirse. Sin la existencia de algún sistema legal, los individuos quedarían condenados a vivir en un estado de naturaleza dominado por la lucha de todos contra todos; y ello frustraría las posibilidades de obtener los beneficios de la cooperación social y el intercambio económico”.³⁵

El sistema legal es producto de presiones del mercado, sin embargo también es resultado de una negociación política entre los distintos agentes económicos y el Estado.

El sistema legal influye en la estructuración de una política de ajuste, y es el camino que lleva a una economía de libre mercado y a una competencia de precios definida y garantizada por el cumplimiento de normativas aplicables; a la protección de los derechos de propiedad.

³⁵ Ariño. Ob. Cit, pág. 78.

La estructura del sistema legal es importante y contiene un aporte a la economía de significación muy especial, pero también es importante la connotación interna del sistema legal.

Para que un sistema legal sea eficiente, y con un costo razonable, debe tener certeza que las reglas que se establezcan sean claras y con efectividad coercible, para que se pueda exigir su cumplimiento.

“El síndrome del incumplimiento de la ley, señala que los mercados no pueden desarrollarse demasiado sin derechos de propiedad efectivos; y éstos son efectivos cuando se cumplen tres condiciones. La primera es la seguridad, la violencia y otros actos predatorios. La segunda, es la protección contra los actos arbitrarios del gobierno, desde acciones impredecibles regulaciones, hasta la corrupción abierta, que desorganizan las actividades empresariales. La tercera condición, es la existencia de un sistema judicial razonablemente justo y predecible. Estos son algunos de los problemas, que muchos han señalado como obstáculos más importantes para su desarrollo”.³⁶

Es necesario para que los mercados puedan desarrollarse, la existencia de un sistema judicial justo y predecible, ya que económicamente un sistema judicial deja de ser confiable cuando dentro de sus estructuras no se dan pruebas o manifestaciones que son necesarias observar en el cumplimiento de la ley.

³⁶ **Ibid**, pág. 98.

En el sistema judicial guatemalteco, el concepto de costo y eficiencia tiene una demarcación poco aplicada, ya que dentro de un sistema como el guatemalteco, lo importante es aplicar en una sentencia justa y sobre todo rápida.

Es necesario tener claro, que el costo de la iniciación, tramitación y finalización del litigio es alto; desde el punto de vista del Estado que pagó los salarios, insumos e infraestructura, tanto del juez como la pérdida económica por no tener la libre disposición de los bienes para que los mismos puedan producir beneficios; y el tiempo transcurrido para la finalización del litigio. Por eso mismo, es que en la actualidad se habla de la búsqueda de los medios alternativos para la resolución de conflictos, por medio de los particulares, entre los que se encuentran el arbitraje, la mediación, la conciliación y algunos sistemas legales abordan también la negociación. Todos estos medios alternativos de solución de conflictos, lleva a una conclusión efectiva.

Las escuelas que tratan de desarrollar el análisis económico del derecho, son criticadas en sus postulados a los que les niegan validez, a este movimiento se le ha llamado la crítica axiológica; y se basa en dos fundamentos básicos.

La expansión de la ciencia económica, se fundamenta en que únicamente le compete al jurista la determinación e interpretación de las normas jurídicas, por lo que el análisis económico del derecho; no tendría nada de sustrato en la aplicación e interpretación de dichas normas. De igual forma los juristas, no aceptan la interferencia de la ciencia económica en la aplicación de las leyes.

La crítica axiológica, de alguna forma pretende ilustrar sobre la problemática del análisis económico del derecho, y busca la eficiencia como característica esencial, también lo es que en el recorrido de la aplicación del derecho es necesario tener bien claro que uno de los ideales importantes, es la búsqueda de la justicia y la equidad jurídica, ya que sin esos postulados, que deben ser llevados a la realidad; no existiría la aplicación del derecho en la búsqueda del bien común de la sociedad. Por lo tanto, el derecho y la economía en su interrelación por medio del análisis económico del derecho, se puede conseguir por medios eficientes de resolución de conflictos, pero estos arreglos no siempre llevarán consigo la realización de los fines del derecho; y en ese sentido es necesario que se tenga al análisis económico del derecho, como un instrumento para alcanzar los fines del derecho, y que proporcione alternativas eficientes para su mejor desarrollo, aplicación y funcionamiento.

El derecho es uno, sin embargo en sus distintas aplicaciones se puede subdividir para una mejor integración con los problemas del entorno social. Este derecho, pretende tener postulados, principios, y sobre todo; una autonomía relativa del derecho en general.

El orden jurídico vigente afecta al sistema económico existente y el funcionamiento armonioso del sistema económico determinado en Guatemala, y para su solución se requiere de un cierto número de reglas de derecho encargadas del aseguramiento, de la apropiación y del uso de factores de producción, de los productos y de los servicios económicos productivos.

En sentido inverso, todo orden jurídico tiene repercusiones investigadas o no, regidas o normalizadas de la conciencia de la influencia recíproca.

El derecho económico dentro del modelo económico liberal, encuentra en las instituciones de la propiedad privada, la libertad de contratación y la libertad económica, que son elementos importantes para su desarrollo y consolidación.

CONCLUSIONES

1. No se cumple con los objetivos primordiales del bien común y paz social a los que aspira el derecho para el intercambio confiable, transparente y ético relacionado con la adecuada utilización de bienes y factores productivos que el derecho garantiza en lo relacionado con la seguridad y libertad de mercado; mediante mecanismos coercitivos de derecho.
2. El orden jurídico vigente, afecta al sistema económico existente y el funcionamiento armonioso del sistema económico determinado en Guatemala, y para su solución es necesario un cierto número de reglas de derecho encargadas del aseguramiento, de la apropiación y del uso de factores de producción, de los productos y de los servicios económicos productivos.
3. El derecho y la norma jurídica no utilizan fórmulas económicas, que aseguren la correcta utilización de los recursos económicos en la sociedad guatemalteca, y que permitan la solución de la problemática económica del contexto social del país; y de los fenómenos relacionados a los elevados costos de producción.
4. No existe un libre mercado de la economía, ni procedimientos que castiguen y permitan la eficacia del mercado de producción, y ello no deja que se cumpla con la eficacia en el mercado, para la búsqueda de la máxima garantía a través del intercambio homogéneo, libre y confiable de todos los agentes en relación a la utilización de bienes y factores productivos.

5. La inaplicabilidad de la teoría económica del sistema legal, para el análisis y la comprensión de la importancia de sistema legal guatemalteco, no permite que el derecho económico del país cumpla con su cometido en el momento de su aplicación y debido a ello no se ha alcanzado una estabilidad económica nacional; para la obtención de un equilibrio financiero.

RECOMENDACIONES

1. Que el Estado de Guatemala a través del Ministerio de Economía, señale que no puede alcanzarse el bien común y la paz social que aspira el derecho, para que pueda existir un intercambio económico confiable y ético, relacionado con una utilización correcta de los bienes y factores de la producción; que tiene que garantizar el derecho en cuanto a la seguridad y libertad de mercado a través de mecanismos de coerción.
2. El gobierno de Guatemala mediante el Organismo Judicial, tiene que indicar que el ordenamiento jurídico vigente, lesiona el sistema económico y su adecuado funcionamiento, y ello no permite que se pueda solucionar la problemática actual mediante la normativa jurídica; encargada de asegurar el uso de los factores y servicios relacionados con la producción del país.
3. Que el Ministro de Economía y la Contraloría General de Cuentas, den a conocer que la normativa jurídica vigente no utiliza fórmulas económicas encargadas de asegurar la adecuada utilización de los recursos productivos en el país, para poder solucionar los problemas del contexto social; y todos aquellos que se relacionen con los altos costos de producción de Guatemala.
4. El Estado guatemalteco a través del Viceministro de Integración y Comercio Exterior, debe señalar la inexistencia de un mercado libre de la economía, y la falta de procedimientos que se encarguen de la imposición de sanciones, para

garantizar la eficacia del mercado mediante el intercambio homogéneo, libre y confiable para todos los agentes en la utilización de bienes y factores de producción.

5. Los medios de comunicación escritos como los directores y/o columnistas de la Prensa Libre y El Periódico, deben señalar que la teoría del sistema legal no se aplica en el país, y ello no permite la comprensión y análisis del mismo, para que el derecho económico pueda cumplir con su cometido al aplicarlo; y así alcanzar una estabilidad económica y un equilibrio financiero a nivel nacional.

BIBLIOGRAFÍA

ALONSO, Nuria Alejandra. **Principios de economía.** Madrid, España: Ed. Reus, 2006.

ARIÑO ORTIZ, Gaspar. **Principios de derecho público económico.** Madrid, España: Ed. Comares, 2004.

AYALA ESPINO, José Vinicio. **Instituciones y economía.** México, D.F.: Ed. Fondo de Cultura Económica, 1999.

BERNANKE GALINDO, Roberto Antonio. **Economía para todos.** Bogotá, Colombia: Ed. Panapo, 1996.

CUADRA RAMÍREZ, Héctor Estuardo. **Reflexiones sobre el derecho económico.** México, D.F.: Ed. UNAM, 1988.

GASPAR MORALES, Manuel Gilberto. **El sistema legal guatemalteco.** Guatemala: Ed. Mayté, 2001.

GONZÁLEZ BARCENAS, Julio Rafael. **Aspectos jurídicos del nuevo orden económico.** México, D.F.: Ed. UNAM, 1989.

GONZÁLEZ MAZA, Felipe Antonio. **Historia del pensamiento económico.** México, D.F.: Ed. Mexicano, 1991.

MOCHÓN MISES, Saúl Sigfredo. **Economía, teoría y política.** Madrid, España: Ed. McGraw Hill, 2001.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, S.R.L., 1978.

PERMANT ARDANAZ, Francisco Eduardo. **Introducción a la teoría económica.** Caracas, Venezuela: Ed. Andrés Bello, 2002.

ROEMER RIVER, José Andrés. **Introducción al análisis económico del derecho.** México, D.F.: Ed. Fondo de Cultura Económica, 1998.

SABINO, Carlos. **Diccionario de economía y finanzas.** Madrid, España: Ed. Ariel, 1995.

SERRA ROJAS, José Manuel. **Derecho económico.** México, D.F.: Ed. Porrúa, S.A., 1990.

ZUÑIGA ROMERO, Carlos Alberto. **Manual de derecho económico.** Madrid, España: Ed. Reus, 1991.

Legislación

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código de Comercio de Guatemala. Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, 1970.

Ley del Organismo Judicial. Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala 1989.